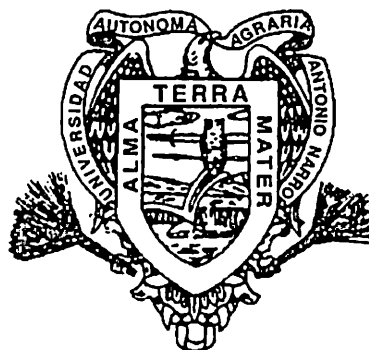


UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA
"ANTONIO NARRO"
DIVISION DE CIENCIAS SOCIOECONOMICAS



*El Programa de Certificación de Derechos Ejidales en el
Municipio de Saltillo, Coahuila (1993-1996).*

Por:

RUTH MAZARIEGOS BRAVO

**Universidad Autónoma Agraria
"ANTONIO NARRO"**

TRABAJO DE OBSERVACION



*Presentado como Requisito Parcial para
Obtener el Título de:*

BIBLIOTECA

INGENIERO AGRONOMO EN DESARROLLO RURAL

*Buenavista, Saltillo, Coahuila, México
Junio de 1997*

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

DIVISION DE CIENCIAS SOCIOECONOMICAS

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA

EL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES EN EL
MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA (1993-1996).

POR

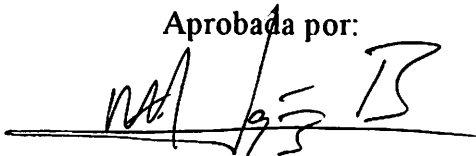
RUTH MAZARIEGOS BRAVO

TRABAJO DE OBSERVACION

Presentada como requisito parcial para obtener el titulo de

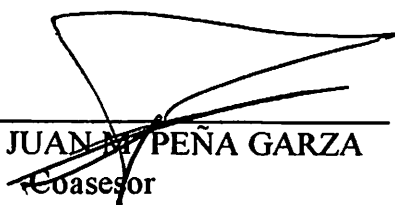
INGENIERO AGRONOMO EN DESARROLLO RURAL

Aprobada por:



ING. LORENZO ALEJANDRO LOPEZ BARBOSA

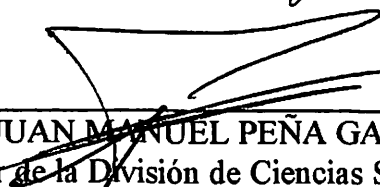
Presidente del jurado



ING. JUAN MANUEL PEÑA GARZA
Coasesor



ARQ. FRANCISCO DAVILA R. 22
Coasesor



JUAN MANUEL PEÑA GARZA
Coordinador de la División de Ciencias Socioeconomicas

Universidad Autónoma Agraria
"ANTONIO NARRO"



Buenavista, Saltillo, Coahuila, México.
Junio de 1997

DIV. CS. SOCIOECONOMICAS
COORDINACION

EL DESARROLLO RURAL es indispensable para un sana política de ocupación territorial, para frenar el equilibrio urbano, así como para aprovechar los recursos naturales, humanos y culturales que constituyen la riqueza de nuestro país.

LUIS GOMEZ

DEDICATORIA

A Dios **que siempre y en todo lugar esta conmigo
y que me mantiene viva.**

A mis padres:

Elias y Margarita

Por darme la vida y la ilusión de mi existencia.

A mis hermanos:

Francisco

Patronita

Ma. Victoria

Angel

Elias

**Especialmente a Fernanda y Celso ya que sin el
apoyo de ellos no hubiera sido posible terminar el
presente trabajo.**

**Dedicado a todos ellos, quienes han sido
ejemplo de vida, con quienes he compartido gran
parte de mi existencia y que siempre me han
brindado su comprensión y su incondicionable
apoyo.**

**Gracias por todo el amor recibido, por
consentirme tanto y cuidarme como una hija.**

A mis sobrinos:

Ma. del Consuelo (Marichelo)

Angel E. (Melchor)

Erick

Carlos Alfredo (Carlitos)

Manuel N. (Memo)

**Que con sus risas y amor le dan alegría a mi
vida.**

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro" por la oportunidad que me brindo en mi formación profesional.

A los maestros de la UAAAN especialmente a los del Departamento de Sociología quienes con sus enseñanzas contribuyen a lograr nuestras metas.

Al Ing. Lorenzo Alejandro López Barbosa.

por motivarme a realizar el presente trabajo, por su apoyo incondicional, tiempo, sugerencias y amistad.

Al Ing. Juan Manuel. Peña Narva.

por el apoyo y sugerencias en la realización del presente trabajo

Al Ing. Francisco Navila Ramos.

por su colaboración al presente trabajo y por la amistad.

A las diferentes dependencias entre ellas; la Procuraduría Agraria y la Secretaria de la Reforma Agraria.

Al Ing. Juan Betancourt del I.N.D.A.

A Cárcamo de la P.A. por proporcionarme la información como apoyo del presente trabajo.

A los campesinos entrevistados por su cooperación para el término del presente trabajo.

A Oswaldo, el güero y Limberg por acompañarme a la aplicación de encuestas.

A mis amigas; Martha, Tina, Naby, Rosa y Nayela

A todos mis amigos de siempre

A la Sra. Angelita, quién me a apoyado en todo, que forma parte de mi familia y sobre todo por la amistad que nos une.

A la Sra. Licha, por darme hospitalidad durante la elaboración del presente trabajo.

A la familia Flores Tolentino por todo el apoyo brindado durante el semestre de campo.

A todas las personas que me han brindado su apoyo incondicional durante mi formación profesional.

Al amable y fiel lector por sus criticas, esperando que les sirva el presente trabajo.

INDICE DE CONTENIDO

PAGINAS

INDICE DE CUADROS

INDICE DE FIGURAS

INTRODUCCION	1
I.- EL SECTOR AGROPECUARIO MEXICANO EN LOS 90's	5
II.- NUEVOS INSTRUMENTOS JURIDICOS	34
2.1 - Funcionamiento Interno del Ejido	34
2.2 - Organos Internos	36
2.3 - Nuevos Derechos a los Ejidatarios	38
2.4 - Sucesiones	39
2.5 - Cesión de Derechos Ejidales y Comunales	42
2.6 - Aportación de Tierras de Uso Común a Sociedades Mercantiles	44
2.7 - Nuevas Formas de Integración entre Ejidatario-Empresarios	46
2.8 - Sociedades Mercantiles Propietarias de Tierra	51
2.9 - La impartición de la Justicia Agraria	52
III.- LA PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL EN MEXICO	53
IV.- LA CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES	59
4.1 - Procedimiento Operativo	63
4.2 - Avances del PROCEDE a nivel nacional	65
4.3 -Distribución de la Superficie Ejidal Certificada	67
V.- EL MUNICIPIO DE SALTILLO	74
5.1 - Medio Físico y Geográfico	74
5.2 - Demografía	75

5.3 - Economía	79
5.4 - Estructura Agraria en el Municipio	82
VI.- EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS	
EJIDALES EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO (1993-1996)	86
6.1 - Problemática de los ejidos no incorporados	89
Rezago Administrativo	89
Controversia de linderos	90
Controversia con otros Ejidos	90
Rezago Agrario	90
6.2 - Problemática de Ejidos con Diagnostico Desfavorable que posteriormente fueron incorporados	92
TENDENCIAS	101
CONCLUSIONES	105
BIBLIOGRAFIA	109
ANEXOS	115

INDICE DE CUADROS

	paginas
Cuadro 1: ORGANIZACIONES A LOS QUE PERTENECEN LOS NUCLEOS AGRARIOS -----	58
Cuadro 2: SUPERFICIE AGRICOLA DEL MUNICIPIO POR CULTIVO Y CLASE DE TIERRA -----	80
Cuadro 3: POBLACION TOTAL DE ESPECIES DEL MUNICIPIO -----	80
Cuadro 4: CARACTERISTICAS DE LAS UPR DEL MUNICIPIO -----	83
Cuadro 5: UNIDADES DE PRODUCCION RURALES CON SUPERFICIE DE LABOR -----	84
Cuadro 6: UPR CON ASOCIACION POR TENENCIA DE LA TIERRA Y GRUPO DE SUPERFICIE -----	85
Cuadro 7: RELACION DE EJIDOS CERTIFICADOS -----	87
Cuadro 8: AVANCE DEL PROCEDE A NEVEL NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL -----	88
Cuadro 9: AVANCE POR AÑO DE LOS EJIDOS INCORPORADOS Y NO INCORPORADOS AL PROGRAMA -----	88
Cuadro 10: TIPO DE PROBLEMAS Y NUMERO DE EJIDOS QUE LOS PRESENTAN -----	92
Cuadro 11: LA POBLACION DE LOS EJIDOS CERTIIFCADOS -----	95

INDICE DE FIGURAS

Figura 2 - Mapa del Municipio de Saltillo -----	77
Figura 1 - Grupos de Edad de los Ejidos Certificados -----	96

INTRODUCCION

Después de ganar con las armas en la mano el derecho a la tierra, conquista consagrada en la Constitución de 1917, los campesinos mexicanos lucharon 70 años por una organización para hacer realidad el reparto agrario contenido en el Artículo 27 Constitucional.

Como resultado, se repartieron grandes extensiones del territorio nacional entre los campesinos solicitantes, desapareciendo el latifundismo en el campo mexicano, en la actualidad más de 3 millones de campesinos trabajan su tierra en 30 mil ejidos y comunidades.

Agotadas las superficies que se podían repartir y las normas originales que se habían convertido en un obstáculo para el desarrollo del campo y donde las solicitudes que ya no se podían satisfacer eran fuente de frustración y conflictos.

Para responder a las demandas campesinas de certidumbre en la tenencia de la tierra, para dar libertad para decidir sobre su uso y destino y nuevas opciones para producir más; así como para elevar el valor de su trabajo y vivir mejor, el gobierno promovió la Reforma del Artículo 27 de la Constitución bajo el principio de llevar al campo más libertad y justicia.

La Reforma al artículo 27 Constitucional y la nueva Ley Agraria, constituyen una profunda reforma al orden jurídico agrario con la finalidad de incrementar la producción en el campo y compatibilizar la legislación mexicana con el proceso de apertura comercial, así como revertir el creciente minifundio en el campo y sus consecuencias al estimular una mayor inversión y capitalización de los predios rústicos con el fin de elevar la producción y productividad y establecer una nueva relación Estado-campesinos,

creando nuevas instituciones y limitando la intervención del gobierno en las decisiones de los productores.

Se anuncia el fin del reparto agrario, por lo cual se derogaron las fracciones X al XIII del Artículo 27 Constitucional, se elimina la obligación gubernamental de dotar de ejidos a los núcleos de población carentes de tierras, favoreciendo la seguridad en la tenencia de la tierra, principalmente en la propiedad privada. Se les otorga reconocimiento Constitucional a las diferentes formas de propiedad en el campo.

Con la reforma a la fracción VII y IX se le otorga rango constitucional a la propiedad comunal y ejidal, reconociéndoles personalidad jurídica y se les brindan nuevas opciones para su desarrollo, se les otorga mayor capacidad de decisión en la asamblea y se protege la propiedad de sus bienes.

En este proceso de reformas a la nueva legislación agraria aparecen cuatro nuevas leyes que favorecen el logro de los objetivos planteados: la Ley Agraria, la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, la Ley de Aguas Nacionales y la Ley Forestal y como instrumento de apoyo a estas reformas se establece el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), con el fin de lograr seguridad en la tenencia de la tierra para alcanzar una modernización del campo.

Para lograr el objetivo de la seguridad en la tenencia de la tierra, se concluyo el reparto agrario y con ello la obligación del Estado de satisfacer las necesidades de los campesinos sin tierra, así como la libertad a las asambleas de ejidatarios y comuneros para disponer libremente de sus tierras y facilitar el acceso a inversionistas privados.

El presente trabajo, pretende analizar y definir los cambios que resulten de la aplicación del PROCEDE, a través de la reconfiguración de las unidades productivas de

los ejidos del Municipio de Saltillo favoreciendo la anticipación de fenómenos económicos y sociales que se deriven de su aplicación.

El trabajo consta de seis capítulos, en los cuales se da una panorámica del Municipio de Saltillo, tomando como base la crisis que se vivió en los años setentas y la Reforma al Artículo 27 Constitucional y los resultados de lo que hasta hoy se tiene de la aplicación del Programa de Certificación.

Es importante señalar que no se pretende solucionar los problemas que existen desde hace muchos años atrás; sin embargo, proponer alternativas para que un momento dado se tomen en cuenta.

En el primer capítulo se analiza el sector agropecuario en el proceso de cambio, de una transformación estructural después de la crisis y las nuevas leyes.

En el segundo capítulo se analiza un cambio en la Reforma al Artículo 27 Constitucional que son los nuevos instrumentos jurídicos, en ellos se definen los nuevos derechos que tienen los campesinos.

En el tercer Capítulo, se da una panorámica general de la propiedad ejidal y comunal en el país.

En el cuarto capítulo se explica el funcionamiento del Programa de Certificación de Derechos Ejidales.

En el Capítulo cinco se detallan las características generales del Municipio de Saltillo.

En el último capítulo se analiza la aplicación del Programa de Certificación en el Municipio de Saltillo en donde se llevó a cabo el presente estudio, la problemática por el

cual no han podido integrarse al programa, las limitantes que existen, los resultados que se obtuvieron y las tendencias hacia donde van dirigidas en base a los resultados.

La metodología empleada para recabar la información fue en base a la aplicación de encuestas directamente con los ejidatarios, por medio de entrevistas con dependencias que estan muy relacionadas con ellos, como es el caso del Instituto Nacional de Derechos Agrarios (INDA), los visitadores de la Procuraduría Agraria, la Confederación Nacional Campesina (CNC).

CAPITULO I

EL SECTOR AGROPECUARIO MEXICANO EN LOS 90's.

La crisis que se vivió en México en la década de los 80's, ha trascendido a los distintos sectores de la producción, principalmente en el medio rural. Por tal razón, fue necesario hacer cambios en la política económica para el sector agropecuario con el fin de salir del estancamiento derivado de dicha crisis.

En este contexto, se analizan las causas que lo provocaron y la repuesta gubernamental, mediante las reformas al Artículo 27 constitucional, y otros programas.

Las causas de la crisis agrícola de los ochenta, se agrupan en 3 conjuntos de causas fundamentales, que son:

- a) - La caída de la demanda interna de alimentos que fue un elemento depresor de los precios en el mercado abierto;
- b) - La caída en la rentabilidad de las inversiones agrícolas y de la acumulación de capital en ciertas ramas de la producción rural, lo que provocó entre otras cosas una caída de los precios relativos de los productos agrícolas y la elevación de precios de los bienes de capital y de los insumos agropecuarios;
- c) - La política económica, que incidió fundamentalmente en la contracción de la inversión pública, sobre todo en la destinada a obras de riego, fomento agrícola y crédito rural; así como las caídas del gasto y de los salarios que estrecharon el mercado interno disminuyendo el nivel de la actividad industrial, lo que se tradujo en una caída de la demanda interna de alimentos y materias primas agropecuarias así como en el equilibrio

en las relaciones de precios, por un lado en la fijación de los precios de garantía de granos y de precios de venta de algunos insumos producidos por el Estado (como fertilización y combustibles) y por otro, en la política cambiaria devaluatoria que implicó el encarecimiento de la maquinaria agrícola importada. (Torres,1996;220)

Lo anterior agudizó el intercambio desfavorable de precios entre los productores agrícolas y los industriales, lo que condujo a profundizar la descapitalización en el campo. (Camargo,1990;145)

Durante la década de los setentas y ochentas, la crisis se acentuó más, la regulación del acceso a la tierra encontraba crecientes dificultades para mantener el control político sobre el campesino en la medida que el reparto agrario se cerraba. (Encinas,1995;15)

El inicio de la década de los ochenta marca el fin de una etapa de crecimiento acelerado y el inicio de otra, caracterizada por el deterioro de las condiciones de vida de la población, al afectarse sus posibilidades de empleo y sus ingresos reales, lo cuál dificulta su acceso a la alimentación, vivienda, salud y educación, entre otros bienes destinados a satisfacer las necesidades humanas básicas. (Calva,1988;50)

De acuerdo con la clasificación que estratifica al sector campesino en tres tipos pobres, medios y ricos; los campesinos pobres son aquellos a quienes el ingreso de su parcela no les alcanza para vivir y se ven obligados a vender su fuerza de trabajo, se le considera el sector más afectado, en tanto que los recursos orientado al desarrollo rural redujeron su participación en el gasto total, que en 1982 representaba el 9.4% y en 1988 sólo el 4.3 %. (Torres,1996;220)

A pesar de la nueva política comercial inaugurada con las negociaciones de un TLC con América de Norte, las exportaciones totales no rebasaron los niveles alcanzados en el periodo 1980-1981, por lo que el efecto de la política cambiaria, derivada de una política económica de ajuste fue neutralizado debido a que los precios internacionales de los productos agrícolas se redujeron un 28% entre 1981 y 1985. La situación se agravó por el hecho de que a partir de 1986 se registraron altos índices de pérdidas de cosechas por causas climáticas. (Torres,1996;220)

A la caída de la producción interna, de la oferta total y del empleo, se sumaron también otro tipo de problemas, entre ellos, el de la inflación, que significa la elevación general del nivel de precios.

Sin embargo, para el año de la situación seguía siendo problemática, ya que los incrementos de precios eran altos e impactaban a un nivel general de precios cada vez más elevados.

La crisis económica que se vivió en México en los años 80's provocó que además se redujera la demanda interna de bienes agropecuarios, y que se profundizara la marginación y la pobreza de muchos sectores de la población. (Encinas,1995;11)

La realización de cambios que superaran el atraso y la marginación del sector agropecuario fueron considerados prioridades dentro del Gobierno Salinista, donde a pesar de las limitaciones presupuestales se llevaron a cabo acciones que condujeron a mejorar los niveles de vida de la población rural y combatir la pobreza por medio del "Programa Nacional de Solidaridad" (PRONASOL) con el fin de activar y modernizar al sector en el ámbito productivo, procurando eliminar de raíz los problemas y rezagos que se habían arrastrado por muchos años. (Encinas,1995;12)

Al ponerse en práctica estas medidas, se abandonaron las pretensiones paternalista que rigieron las actividades del Estado Mexicano en el agro durante décadas, las cuales habían inhibido la participación del resto de los agentes productivos, cayendo en actitudes populistas y paternalista que favorecieron el control político de los productores por el Estado. (Encinas,1995;20)

Programas como el Nacional de Desarrollo Rural Integral (1983-1988), que consideran el desarrollo de los productores con bajos ingresos, el objetivo fundamental del programa para impulsar el desarrollo en el agro, tenían como intención coadyuvar el que sus ingresos se incrementaran, sin embargo resultaron insuficientes o no alcanzaron los logros propuestos. El otro sector afectado fue el de los campesinos medios que subsistían con el ingreso de su parcela, ellos fueron quienes lucharon por el aumento de los precios de garantía, en tanto que sus ingresos decrecían. (Rubio,1994;64-65)

En 1982, los precios de los bienes y servicios se habían incrementado cerca del 100% respecto al año anterior; posteriormente, durante 1983, 1984 y 1985, la inflación se había logrado desacelerar, pues los incrementos de los precios fueron en esos años del 80.8%, 59.2% y 63.7% respectivamente. (Torres,1996;250)

Ante la contracción del gasto público, los precios de garantía permanecieron como el principal instrumento de la política sectorial para fomentar la producción, pero tuvieron que negociarse en el contexto de los cambios estructurales, de las fuertes presiones por parte de la apertura comercial y de la consecuente necesidad de hacer compatibles los precios internos con los externos, los precios de garantía aumentaron en general menos que el índice inflacionario en 1982 y 1983, para recuperarse en 1984 y 1985; pero de 1986 en adelante, quedaron rezagados frente al resto de los precios

agrícolas, así como frente a los precios de los insumos, esta tendencia se acentuó durante 1988. (Bartra,1995;60)

Entre 1980 y 1988, la inversión agropecuaria disminuyó en términos reales un 85% mientras que la inversión pública federal bajo el 52%. El monto del crédito otorgado al sector se contrajo de forma más severa que en otras áreas productivas. El crédito agrícola paso de 10.1% del total otorgado en 1985 a sólo 6.3% a finales de 1987.

La relación entre los precios internos y externos del maíz se redujo de 2.03% en 1981 a 1.26% en 1988 y, en el caso del trigo, sorgo y soya también disminuyeron significativamente. (Salinas de Gortari,1989;21)

Un cambio importante observado en esos años fue la sustitución del concepto “autosuficiencia alimentaria” por el de “seguridad alimentaria”, lo que significa que no es necesario producir los alimentos requeridos en el país, sino tener la capacidad para importarlos con las divisas de las exportaciones que genera el propio sector.

Frente a la inminente apertura comercial se busco que la política comercial beneficiara a la agricultura, por lo cuál progresivamente fue liberándose la importación de insumos y maquinaria agrícola, mientras que en 1985 el 92.5% de las importaciones agrícolas seguían sujetas a permisos previos. A partir de 1988 sólo el 53% de la producción primaria no minera y de la agroindustria requería de dicho permiso. (Salinas de Gortari,1994;351)

A partir de 1986 los rendimientos del maíz y del frijol empezaron a descender. Con la tendencia decreciente de la producción de básicos, ante una demanda que en ese momento representaba 14 millones de toneladas de maíz y 1.3 millones de toneladas de frijol, las importaciones continuaban en aumento. El grado de dependencia externa era

alto en maíz, sorgo y semilla de soya, las importaciones del maíz alcanzaron el 20% del consumo nacional en 1988, México era también el principal comprador de leche en polvo en el mercado mundial, especialmente para cubrir los requerimientos del programa de distribución de subsidios directos al consumidor.

Para 1986 y 1987 la situación empeoró, al observarse incrementos de precios de 105.7% y 159.2% respectivamente, siendo hasta 1988 cuando al aplicarse el Pacto de Solidaridad Económica al incremento de precios se redujo al 51.7%. (Caballero,1989;III)

En 1988 la prolongada crisis se había extendido a la mayor parte de las actividades productivas. El agro no sólo presentaba bajos niveles de rentabilidad y un alarmante deterioro en la economía campesina, sino que también advertía un deterioro en la economía en cuanto a sus relaciones sociales y políticas. (Encinas,1995;22)

En 1988 por ejemplo, más del 25% del crédito se había otorgado en especie, pues el banco se responsabilizaba de la compra y distribución de insumos como fertilizantes, semillas y agroquímicos, así como de equipo y maquinaria agrícola.

A pesar de que durante 1989 la economía había registrado una recuperación en términos reales cercana al 3% con respecto al año anterior, el sector agropecuario continuo con una tendencia recesiva, al decrecer por segundo año consecutivo en un 3.1%. Parte de este fenómeno, se explicaba por las condiciones climatológicas poco favorables que habían predominado la mayor parte del año, ocasionando suspensiones o retrasos de la siembra además de altos índices de siniestros. Otros factores importantes, fueron la disminución en términos reales de la inversión pública para el desarrollo rural, que se había estado contrayendo severamente desde 1983 hasta 1990, a un ritmo medio anual de 12.5% y también a los altos costos de producción del sector. El producto

Interno Bruto (PIB) de la actividad agrícola, se redujo en un 2.1%, por lo cuál, y con el objetivo de impulsar la producción, se considero importante continuar profundizando la apertura comercial del sector.

Cabe mencionar que el esfuerzo de la política económica durante los años ochenta, se encamino más a lograr el saneamiento de las finanzas públicas que a favorecer cualquier estrategia de desarrollo en los diferentes sectores. (Torres,1996;250)

El diagnóstico oficial sobre la problemática del sector, se resume en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 anunciado en mayo de 1989 y posteriormente en el Programa Nacional de Modernización del campo 1990-1994 (PRONAMOCA). Los lineamientos contenidos en ambos documentos definían la necesidad de poner en marcha un programa de reestructuración, modernización y fortalecimiento de los principales organismos públicos vinculados al sector agropecuario, con el fin de elevar e impulsar su eficiencia operativa en el cumplimiento de sus objetivos sociales. (Torres,1996;224)

Dentro del Programa Nacional de Modernización del Campo 1990-1994 (PRONAMOCA), se buscó producir paquetes tecnológicos viables para cada tipo de agricultor y la realización de investigaciones que se propusieran adaptar técnicas existentes, para mejorar los procesos de producción en el ámbito agropecuario.

Se reestructuró todo el sistema de investigación, a fin de que pudiera responder de manera más adecuada a las necesidades de los productores. Durante 1993, el INIFAP generó tecnologías para el desarrollo de cultivos básicos estratégicos y cultivos de exportación, poniendo en marcha programas para obtener nuevas opciones productivas con el fin de diversificar las actividades agrícolas. (Salinas de Gortari,1994;155)

Se modificaron las medidas de producción y comercialización del maíz, ya que en el pasado, la producción de masa y tortilla se había reglamentado de manera estricta, ya que se pensaba que de esta forma, se aseguraba la disponibilidad de los bienes de primera necesidad en el país, sin embargo, se redujo el número de expendedores en la distribución de la tortilla. Con la nueva reglamentación expedida en 1990, fue posible el establecimiento de un mayor número de expendedores e incluso los supermercados empezaron a ofrecer el producto, se dejó de dar preferencia a ciertos productores dentro de una misma región, además de requerir autorización por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. El marco regulativo para la producción y comercialización del café y el azúcar fue modificado con el fin de adecuarse a las nuevas condiciones económicas.

En 1989 se renegoció la deuda externa, por lo que se pasó de un crecimiento nulo en promedio durante casi toda la década de los ochenta, a un crecimiento moderado por encima del crecimiento de la población. En 1992 también se transformó la relación del Estado con la sociedad; de un Estado promotor de la vida económica, a un Estado "solidario", que asumía un compromiso con la justicia social, fortalecía la infraestructura y la producción, apoyaba y regulaba de manera clara la iniciativa de los particulares para promover el crecimiento y la competitividad de la economía.

En cuanto a la política crediticia, el Banrural buscó favorecer a los productores de bajos ingresos con potencial productivo, con la idea de que los créditos fueran recuperables. Se impulsó además el cultivo de básicos en zonas con características favorables adecuadas y además que los recursos llegaran oportunamente a los campesinos. (Encinas, 1995; 24)

La Ley General de Crédito Rural, promulgada en 1976, había eliminado el control individualizado del crédito, con buenas intenciones pero con malos resultados, pues se habían empezado a otorgar al ejido en forma global y no al ejidatario, lo que provocó la desviación de los recursos. Con la modernización del Banrural se determinó la transferencia para su atención de 300,000 campesinos temporaleros a PRONASOL, mediante el “crédito a la palabra” que ya el 1989 había mostrado ser viable para apoyar a los campesinos.

Por otra parte, se volvió una práctica común redocumentar cartera vencida. Mediante ese procedimiento en realidad se disfrazaba como crédito vigente una cartera que no se podía recuperar, en la cuál se pagaron intereses sobre intereses.

El programa de modernización del Banrural proponía además: eliminar cualquier tipo de práctica paternalista que inhibiera la acción de la sociedad rural, establecer mecanismos reales de participación del campesino en las decisiones que le competen y proporcionar los créditos en efectivo.

Para el ciclo primavera-verano de 1990, el crédito se entregó sin autorización previa, al aprobarse el crédito se establecía un calendario adecuado para que los productores dispusieran de los recursos antes del inicio de las labores correspondientes.

Con todo esto, fue necesario modificar radicalmente los procedimientos y el calendario se programó con apego al ritmo del ciclo productivo y la relación entre el banco y los productores se dio en la asamblea ejidal y en la ventanilla de la sucursal.

Desde 1990, se acordó que PRONASOL, mediante el llamado crédito a la palabra, atendería a los productores de zonas marginadas; la banca de desarrollo a

productores con potencial productivo que al aumentar su productividad fueran sujetos de crédito, y a los productores con alto nivel de capitalización.

El Programa Nacional de Solidaridad tenía como propósito inicial el combatir la pobreza extrema. Este programa, que en poco tiempo centralizó gran parte de los recursos destinados al bienestar social, que manejaban las distintas dependencias gubernamentales, se encaminó a impulsar la realización de obras y proyectos de bienestar social y productivo entre los grupos de la población que, dentro del esquema de gobierno, no tienen viabilidad en el mercado y que por lo tanto quedan desligados del proceso global de modernización de la economía. (Encinas,1995;19)

El programa Nacional de Modernización del Campo 1990-1994, señala como objetivo fundamental "... aumentar la producción y la productividad del campo llevando justicia a las familias de los productores..." (SARH,1990;23), la estrategia tenía como premisa una modernización basada en una creciente capitalización-privatización, la adaptación de los cambios y avances tecnológicos y la regulación por los niveles competitivos del mercado internacional, con lo que se intentaba alcanzar un cambio estructural en el sector. (Torres,1996;246)

Se plantea, además en el programa; la adecuación de los patrones de cultivos regionales a las condiciones del mercado, a las potencialidades reales, los costos de producción y las posibilidades de comercialización. Mediante el programa, se realizó un análisis en las entidades del país, con el propósito de definir el grado de eficiencia de los sistemas de producción por cada región y evaluar su competitividad. Para lograrlo, se suprimieron los precios de garantía, que habían sido un importante instrumento de

política, inadecuado en el marco de la producción y donde además, los campesinos más pobres nunca se beneficiaron de ellos. (Torres,1996;247)

No obstante, para el maíz y el frijol se conservó el esquema de fijación de precios de garantía, con el fin de proteger a los productores de bajos ingresos y el consumo básico de la población.

En enero de 1990, la desaparición de la Aseguradora Nacional Agrícola Ganadera (ANAGSA), significó la erradicación de la corrupción y la ineficiencia; aunada a las políticas gubernamentales que habían logrado que a los campesinos les resultara más rentable cobrar una indemnización que producir de forma eficiente.

Para junio de 1990 empezó a operar el nuevo esquema de aseguramiento en el campo con Agroasemex, con lo que se separó el seguro que hasta ese momento se daba al agricultor junto con el crédito.

Con el PRONAMOCA, se dio un gran impulso a los proyectos de asociación entre ejidatarios y empresarios privados y comenzaron novedosos proyectos de desarrollo en diferentes regiones del país, donde resalta el proyecto Vaquerías en Nuevo León.

En 1991, se creó el organismo de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), para eliminar los problemas que se estaban presentando en la comercialización ante el retiro de CONASUPO, este nuevo organismo pretende integrar al productor y al comprador, eliminando la intermediación.

La política de precios concertados sustituyó al esquema de precios de garantía como apoyo hacia una economía de mercado, mediante el mejoramiento de la

competitividad de los productos nacionales y el incremento en los niveles de ingreso del productor.

Durante 1991, hubo un importante debate a nivel nacional sobre una de las instituciones más arraigadas en lo económico y lo cultural del medio rural, el ejido, en el cuál fueron perfilándose los anhelos de varios campesinos que se negaban a que este desapareciera, pero tampoco deseaban continuar viviendo en la pobreza o en la inseguridad que los provocaba tener que rentar sus tierras al margen de la Ley.

Como resultado de este debate nacional, en el cuál participaron todos los sectores vinculados al sector pero principalmente el medio empresarial y académico, se definió el rumbo de las reformas, que abrieron oportunidades para responder a las demandas de los campesinos. La reforma al Artículo 27 Constitucional fue una de las más importantes transformaciones realizadas en el sexenio salinista. Con dichas modificaciones, se impulsó la impartición de justicia al campo, al disponer la creación de Tribunales Agrarios autónomos y se dio mayor libertad al campesino para decidir sobre sus formas de producción y asociación, así como revertir el creciente minifundio en el campo.

El 10 de noviembre de 1991, el poder ejecutivo envió a la cámara de diputados, la iniciativa de reforma al Artículo 27 Constitucional. Con esta reforma, que significa las modificaciones al marco jurídico de mayor trascendencia en la historia agraria del país desde la constitución de 1917, cancela el reparto agrario, crea las condiciones para la privatización de la propiedad social y su incorporación a las dinámicas del mercado, permite la compactación de tierra y la conformación de sociedades mercantiles y brinda a la iniciativa privada todas las facilidades y garantías de seguridad para invertir en el campo.

Considerando el desfavorable impacto inicial de la propuesta de reforma el 14 de noviembre de 1991, el presidente de la República presentó un programa para la reactivación del campo y su modernización: “Los diez Puntos para dar libertad y justicia al campo mexicano” en el cuál, el presidente Salinas se comprometió a dar la solución al problema de la cartera vencida y elevar el apoyo a los productores; en aumentar el 20% del presupuesto asignado al sector para 1992, con el objeto de fortalecer la infraestructura productiva, los servicios de asistencia técnica, investigación y el sistema de comercialización, y además con el fin de capitalizar las unidades de producción, se comprometieron recursos para subsidiar el costo del seguro y aumentar el presupuesto de los diversos programas de PRONASOL en el medio rural, como la creación del Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad. (Encinas, 1995;37)

Las modificaciones propuestas al marco jurídico de los diferentes sectores, permitió que en sus actividades productivas, la operación se llevará a cabo de forma más eficiente, en un ambiente de mayor competitividad y concurrencia a los mercados. Con el nuevo ordenamiento legal, se pretenden eliminar las barreras existentes a la participación de los empresarios en campo.

La nueva Ley, modernizó las disposiciones en materia de competencia y adecuó los instrumentos de intervención del Estado en la economía del sector silvoagropecuario, a los requerimientos del país.

Por otra parte, en la medida en que profundizó la apertura comercial, el país se dio cuenta de la importancia que tenía el establecimiento de normas adecuadas para la fabricación de los productos, así como la certificación de la calidad de los bienes y servicios.

De igual modo, en 1991, se emitió una nueva ley de semillas, que solucionó el grave problema de disponibilidad de semillas mejoradas que tenían anteriormente los productores. (Torres, 1996; 230)

Con la nueva Ley Agraria, se abrieron múltiples opciones al campesino, dándole flexibilidad a la propiedad social sobre la base de un acuerdo libre de voluntades, en el que la asamblea del ejido continúa siendo el órgano más importante de decisión. Las nuevas disposiciones legales en materia agraria, también apuntan a revertir el proceso que distorsionaba las relaciones de proteger de manera transparente a ejidos y comunidades, dándoles mayor capacidad de decisión sobre sus actividades.

El nuevo marco legal, que otorga movilidad a los derechos agrarios dentro del ejido y al ejidatario el dominio de su parcela, destaca la elevación a rango constitucional del ejido y la comunidad.

Las reformas legales que se emprendieron para dar seguridad jurídica a los ejidos, constituyeron otro de los ámbitos donde resultó más visible el espíritu de la reforma del Estado.

De hecho, para este cambio en el campo hubo que combinar la reforma del Estado con la de la sociedad rural, que sentó las bases para cubrir la deuda (desde la perspectiva oficial) que el país en su conjunto había adquirido con los campesinos.

La nueva Ley Agraria, autoriza a las sociedades mercantiles por acciones, a administrar extensiones de tierra no mayores a 25 veces la propiedad individual, lo que legaliza de algún modo los latifundios simulados y suprime la obligación de la propiedad privada de encontrarse en explotación. Aquellas propiedades privadas, que rebasen los límites a la pequeña propiedad individual deberán enajenar el excedente.

Se cancela el carácter de la parcela como patrimonio familiar y se permite la privatización de las áreas parceladas (mediante la adopción del dominio pleno), así como la cesión a terceros del usufructo de las áreas comunes por un lapso de 30 años prorrogables. (Quintanilla,1996;2-5)

La reforma al Artículo 27 constitucional y las nuevas leyes agrarias derivadas, junto con la política de modernización agrícola y la puesta en marcha del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) anunciada posteriormente, fueron dos vertientes complementarias para un sólo propósito: superar la pobreza que históricamente había predominado en el agro mexicano e impulsar un desarrollo más equilibrado en el sector. (Encinas,1995;35)

Con el objeto de que la respuesta del campo fuera integral, la reforma constitucional se complementó con un programa de reactivación puesto en marcha en 1991, en él se anunciaron 10 puntos para dar justicia y libertad a las zonas rurales. Con dicho programa se comprometieron recursos presupuestales crecientes para el sector, se amplió la cobertura del seguro al ejidatario y se dio transparencia a los subsidios.

También se creó el Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad (FONAES), y se aplicaron medidas para tratar de dar solución al problema de la cartera vencida del Banrural, a la vez que se aumentaron los financiamientos al agro. En términos generales el apoyo a las actividades productivas en el sector aumentaron en más de un 100%. (Encinas,1995;41-43)

Para lograr una adecuada transición al nuevo esquema de política agraria, que se abría con las modificaciones realizadas al Artículo 27 Constitucional y la expedición de la nueva Ley Agraria, en enero de 1992 dio inicio el Programa para abatir el Rezago

Agrario mediante su aplicación se logró desahogar una parte del cúmulo de expedientes dotatorios que se tenían rezagados.

En ganadería, el Programa de Ganado Mejor, puesto en marcha en diciembre de 1992, abrió convenios para la multiplicación y mejoramiento pecuario, especialmente de las especies bovinas.

Adicionalmente, los productores con bajo potencial productivo contaron con un proyecto de Investigación y Extensión Agropecuaria en 1992, para intensificar el proceso de transferencia de tecnología, principalmente en zonas temporales, buscando mostrar las tecnologías económicamente viables e inducir nuevas formas y modelos de organización para la producción. En el caso de los productores con bajos ingresos sin potencial productivo, se canalizaron apoyos por medio del PRONASOL.

Aprobada la Ley Agraria en 1992, continúa la labor legislativa con la expedición de las nuevas leyes de Pesca, Minas, Forestal y de Aguas Nacionales. Con esto se cerró el ciclo de reformas al marco jurídico relativo al medio rural.

En la Ley de Aguas Nacionales que sustituyó a la Ley Federal de Aguas, se abandona la orientación social que la distinguía, hoy autoriza la movilidad de los derechos sobre el aprovechamiento de las Aguas Nacionales y permite el cambio de los usos de agua, así como el libre mercado de estos derechos, con lo que dejan de tener preferencia los usos domésticos y agrícolas, y el derecho de preferencia en el aprovechamiento de las aguas nacionales y los núcleos ejidales y comunales. A su vez, los recursos hidráulicos son factibles de ser concesionados y transmitidos a los usuarios. (Encinas, 1995;40)

La Ley de Aguas Nacionales que entró en vigor en diciembre de 1992, reiteró el dominio de la nación sobre este recurso, creó los Consejos de Cuenca, como medio de

coordinación y concertación entre usuarios y autoridades, y permite la participación de la sociedad en el mantenimiento de las obras. Así para 1993, la transferencia de la administración y manejo de la infraestructura de los distritos de riego transferido a los productores ascendió a 2,200,000 hectáreas. (Salinas de Gortari,1993;156)

La nueva Ley de Aguas Nacionales, redefinió el papel del Estado como responsable de la administración integral de estos recursos y la consolidación de la programación hidráulica. En general, involucra la concepción de una nueva cultura del agua, en la que debe participar toda la sociedad; implica reconocer su valor real y la urgencia de su preservación para los presentes y futuras generaciones. Entre los puntos más importantes de la nueva legislación, destaca la consolidación de la Comisión Nacional del Agua como autoridad en la materia; la seguridad jurídica en el uso y aprovechamiento de las Aguas que permitan a los particulares planear adecuadamente sus actividades a mediano y largo plazo; y en su aprovechamiento racional y eficiente, para contribuir a la modernización del campo. Destacó además, la creación de un sistema de concesionamiento y asignación para el uso y aprovechamiento de las aguas nacionales. (Salinas de Gortari,1993;201.202)

La institución del Registro Público de Derechos de Agua en el cuerpo de la ley, constituye una innovación importante, pues en el se inscriben los títulos de concesión, asignación, permisos y demás actos jurídicos relacionados con las Aguas Nacionales y podrá expedir certificaciones sobre su contenido, salvaguardando los derechos de terceros, lo cuál proporciona certidumbre jurídica al usuario, al poder conocer de antemano quienes poseen un Título de concesión, volumen, lugar de extracción, disponibilidad del recurso y las obligaciones en su conservación.

El registro público de derechos de agua, esta a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CNA) y tiene carácter de público, lo que viene a dar mayor transparencia a la administración del agua. (Tellez,1993;111)

Posteriormente, como complemento de las reformas al Artículo 27 Constitucional, se emitió una nueva Ley Forestal, publicada en diciembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación. Con este nuevo ordenamiento jurídico, se busca mejorar los problemas que preexistían en el sector silvícola, particularmente en lo relativo al dramático proceso de deforestación que vivía el país en ese momento. Esta ley, también buscó asignar un papel más importante a los propietarios y poseedores de recursos para su cuidado, donde los ejidatarios y comuneros pudieran asociarse libremente para aprovechar, mantener y renovar los recursos forestales del país. Con el nuevo ordenamiento quedaron definidos los criterios para la delimitación de las áreas de uso forestal y de aquellas que puedan dedicarse a otras actividades, de acuerdo con sus características ecológicas, comerciales y sociales. (Chapela,1993;35-39)

Esta nueva Ley Forestal, se modificó radicalmente en 1997, aprobando una nueva Ley Forestal que favorece la inversión privada en las áreas forestales, mediante el establecimiento de plantaciones comerciales con especies de crecimiento rápido.

La publicación de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicada en junio de 1993, sustituye parcialmente a la Ley de Sanidad Fitopecuaria, esta ley, busca impulsar la competitividad del sector pecuario, de conformidad con el proceso de apertura comercial, determina las medidas sanitarias mediante la expedición y aplicación de Normas Oficiales Mexicanas (NOM). (Salinas de Gortari,1993;199)

A inicios de 1993, se puso en marcha el programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), para que los ejidatarios estuvieran en posibilidades de ejercer plenamente los derechos que les otorgaba la actual legislación, y con ello estimular la inversión privada para incrementar la producción, así como la promoción de un mercado ordenado de las tierra ejidales.

La titulación de predios, pretende terminar con los conflictos de límites de tierra entre comunidades y familias, dar certeza al patrimonio de ejidatarios y comuneros, y otorgar derechos a los avecindados que durante tanto años vivieron en la incertidumbre jurídica.

En Octubre de 1993, se presentó el programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), el cuál pretende contribuir a una distribución más equitativa del ingreso. El PROCAMPO, es un programa de apoyos directos al ingreso de los productores agrícolas, mediante el cuál se otorgaran pagos por hectárea a las superficies que han sido sembradas con los principales granos y oleaginosas en los 3 ciclos agrícolas anteriores a 1994; los cultivos elegibles para apoyo, en un principio fueron: maíz, frijol, trigo, algodón, soya, sorgo, arroz y cártamo. Los cultivos hortifrutícolas y forrajes quedaron fuera del esquema de apoyos.

Con este programa, se logró la inclusión de un número importante de productores de autoconsumo, que anteriormente estuvieron al margen de los subsidios otorgados por el gobierno.

Fue necesario profundizar en la organización y capacitación de los productores en cuanto a planeación, producción y comercialización de los productos con el fin de poder

estar en condiciones de competir en el nuevo entorno económico. (Salinas de Gortari,1993;1)

Para 1994, una cuarta parte del ingreso monetario del 60% de los hogares de las zonas rurales provenía del programa, por primera vez 3.4 millones de campesinos recibieron apoyos directos por 4,700 millones de pesos. En el mismo año PROCAMPO establecía su permanencia por 15 años.

Como medida complementaria a los apoyos otorgados a los campesinos, se inició en 1994 el proyecto de desarrollo en áreas de temporal, a cargo del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) y se aplicó en 96 distritos de desarrollo rural de 20 entidades del país, los cuales se eligieron en base a su potencial productivo, se instrumentó un proyecto de estímulos regionales para premiar a aquellos productores que lograran metas de producción igual o superior a las obtenidas en las parcelas.

En 1994, el maíz y frijol consumido por la población era producido en México, también se incrementó el cultivo de frutas y hortalizas substancialmente.

Con el fin de impulsar la competitividad y la eficiencia en las actividades agrícolas y silvícolas así como proteger la salud de la población, en 1994 se publicó en el Diario Oficial la nueva Ley Federal de Sanidad Vegetal. El nuevo ordenamiento simplifica las regulaciones fitosanitarias nacionales y las armoniza con las internacionales, para facilitar la exportación e importación de productos del campo, así como la transferencia de responsabilidades a los gobiernos estatales y a los productores, para impulsar la participación de los particulares en la prestación del servicio de Sanidad Vegetal.

Con la nueva ley, las deficiencias anteriores quedaron eliminadas, pues se dispuso que a partir de entonces las normas deben ser emitidas en forma conjunta por las dependencias y actores involucrados.

Con las nuevas disposiciones legales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) para conserva ciertas áreas bajo su control directo y combina el uso de dictámenes de unidades acreditadas con su propio trabajo de inspección. Con esto, los exportadores e importadores podrán agilizar sus operaciones y transportar sus productos más rápidamente por las aduanas, ya que la ley también permite, que la verificación y la certificación la efectúen unidades ubicadas en el extranjero, y se establece la posibilidad de que empresas mexicanas reciban acreditamiento por parte de las autoridades extranjeras.

La nueva ley, también establece la creación del consejo Consultivo Nacional Fitosanitario como órgano de consulta en materia de sanidad vegetal.

Con la aplicación de esta nueva legislación, se pretende fomentar una mayor competitividad y eficiencia en los subsectores agrícola y silvícola, para asegurar el abasto dentro de un esquema de apertura comercial, que sin afectar la calidad fitosanitaria, procura mantener armonizada la actividad productiva con la protección del ambiente. (Salinas de Gortari, 1993;33-35)

También se modificó lo relativo al financiamiento agropecuario, para constituirse en un instrumento para estimular la producción para el consumo doméstico y mejorar el nivel de vida de los productores.

Durante el periodo de 1989 a 1994, se impulsó una amplia reforma de la economía nacional, entre las que destacan las reformas al campo; con el fin de establecer

bases sólidas para el crecimiento sostenido de la economía y mejorar el nivel de vida de la población. (PLANADE,1994;71)

El financiamiento al campo se incremento en términos reales en un 127%, mejoró la eficiencia del seguro agropecuario al ampliar entre 1991 y 1994 la superficie habilitada en un 40% duplicando la suma total asegurada. Aunado a esto, en los últimos 6 años, el gasto público destinado al desarrollo rural creció en 44% en términos reales.

Como resultado de todas las acciones emprendidas en el sector, se logró reducir el peso creciente de las importaciones que llegaron a tener en la oferta nacional, la generación de divisas del sector y la descapitalización de las unidades productivas de debe a la inseguridad que tenían a los productores respecto a la tenencia de la tierra, entre otros factores.

El programa dejó a un lado las organizaciones campesinas, bajo la consideración de que estas actuaban bajo una dinámica corporativa, donde son comunes la corrupción y las prácticas antidemocráticas. Con estos los promotores del programa justificaron la creación de nuevos mecanismos y organizaciones, más acordes a la promoción de una democracia participativa a una mayor eficiencia y honestidad en el uso de los recursos.

En materia pecuaria, aumentó la oferta y se mantuvo hasta junio de 1994, un saldo superavitario en la balanza comercial del sector, mientras que el déficit sumo 128 millones de dólares en 1989.

En el subsector pecuario, con el fin de mejorar los niveles de producción y productividad y propiciar su capitalización, las acciones se dirigieron principalmente a mejorar las técnicas de explotación, rehabilitar la infraestructura, impulsar los programas

ganado contra los patógenos que, afectan fundamentalmente la ganadería del trópico, mientras que en los sistemas de producción se le dió prioridad a la producción de carne.

En el área forestal se realizaron investigaciones orientadas a la selección de especies silvícolas, la tecnología para el establecimiento de plantaciones de pino y recuperación de las áreas erosionadas.

Como elemento de apoyo entre técnicos y productores, el Instituto Nacional de Capacitación del Sector Agropecuario (Inca-Rural), participó con sus centros de capacitación en todo el país para incorporar el adiestramiento técnico al desarrollo de los proyectos productivos en área rural y transferir esta responsabilidad a los productores.

El Inca-Rural, impartió cursos a los productores, en general con temas como las base jurídicas de la asociación de productores y de la organización empresarial campesina; el conocimiento del sector agropecuario y de los instrumentos de crédito, seguro y comercialización; el diagnóstico de las empresas campesinas y la identificación de proyectos de desarrollo viable.

El rezago de la prolongada crisis que ha experimentado la agricultura mexicana, son hechos reconocidos en forma generalizada, donde lejos de superar las etapas sucesivas de estancamiento desde finales de la década de los sesenta, los ochenta y los noventa, la crisis del sector parece haberse profundizado aún más, los problemas tradicionales siguen figurando en escena: baja productividad global, caída de la rentabilidad, pobreza y polarización rural. Factores coyunturales, se han sumado a los factores estructurales, cambiándose el entorno en el que se desenvuelve la agricultura, manifestando el abandono a través del estado en la política de fomento económico,

cambios constitucionales, apertura económica y una creciente competencia internacional. (Torres,1996;245)

La actual crisis, afecta no sólo a pequeños y medianos agricultores, también a los grandes grupos empresariales; como es el caso de los ingenios azucareros que han sido privatizados y que enfrentan una delicada perspectiva para el futuro inmediato. Los propietarios de las plantas de fertilizantes, desincorporadas de FERTIMEX, se ven amenazadas por la entrada de insumos más baratos del exterior. Las empresas campesinas, luchan por adecuarse a la nueva situación nacional e internacional. (Encinas,1995;49)

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, se reconoce que existe un proceso de fragmentación y polarización en la estructura agraria, que se agrava ya que las unidades de producción, no generan el ingreso suficiente para el sustento familiar, además de un aumento en la emigración de los núcleos de población, que se ha incrementado el trabajo femenino en las actividades agropecuarias, naciendo nuevos grupos sociales y organizaciones campesinas para los que no existen programas concretos ni instituciones adecuadas.

Los objetivos del Plan Nacional se orientan al sector agrario en el cuál se propone consolidar la política agraria en cuanto a mayor inversión del campo, que se consolide el nuevo marco legal jurídico para lograr un desarrollo mayor y que esto se traduzca en mayores ingresos y mejor nivel de vida de los campesinos. (Poder Ejecutivo Federal,3;1996)

El Plan Nacional señala, que para traducir propósitos de amplia cobertura en beneficios concretos para la población, es indispensable contar con programas que

tiendan a la solución de problemas específicos, por ello, la ejecución del Programa Sectorial Agrario destaca como una de las grandes líneas de estrategia para promover el desarrollo económico sostenido y sustentable del campo mexicano.(Poder Ejecutivo Federal,5;1996)

El Programa Sectorial se propone consolidar la política agraria para que la propiedad de la tierra sea base del desarrollo y se traduzca en mayores ingresos, empleo y mejoramiento de la calidad de la vida en el medio rural.

El programa se orienta hacia la seguridad jurídica de todas las formas de propiedad de la tierra; la certidumbre documental de los predios rústicos; avanzar en la legalidad, en el desarrollo, en el bienestar, y la justicia para los campesinos; procurar justicia a los derechos agrarios; mejorar las condiciones organizativas en las que se desenvuelven las actividades sociales y económicas de ejidos y comunidades; superar las limitaciones del minifundio; facilitar una justa y productiva circulación de los derechos agrarios y la propiedad rural. (SRA,5;1996)

El combate a la pobreza requiere de una amplia y profunda política nacional de desarrollo social, la participación del Sector Agrario busca mejorar las condiciones agrarias y facilitar a los productores rurales su incorporación al desarrollo.

El Programa Sectorial Agrario esta dividido en seis apartados. Conclusión del rezago agrario, fortalecimiento de la actuación jurídica, procuración de justicia agraria, ordenamiento y regularización de la propiedad rural, desarrollo agrario, modernización institucional y entorno socioeconómico. (SRA,6;1996)

El gran reto de la Reforma es ordenar la propiedad rural y facilitar su vínculo con el aspecto productivo, de inversión y comerciales, con el objeto de aumentar el crecimiento y mejorar el bienestar de los productores del campo.

En la mayoría de los ejidos los derechos individuales están establecidos y reconocidos por el núcleo de población pero no han sido formalizados en documentos con valor jurídico que amparen las parcelas y los solares urbanos. Con el objeto de regularizarlos el PROCEDE esta operando, en casi el 70% de los ejidos del país, mismos que se han incorporado al programa y una tercera parte ha terminado el proceso y recibido los certificados y títulos correspondientes. (SRA,7;1996)

En la propiedad privada, una cantidad significativa de propietarios rurales carece de títulos o sólo dispone de escrituras privadas cuyas especificaciones no permiten su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. Como consecuencia, las reformas al Artículo 27 Constitucional han beneficiado en menor grado a los propietarios rurales en comparación con el sector social.

La enajenación de terrenos nacionales a particulares y el otorgamiento de concesiones de colonias fueron esquemas de reparto de tierra, de carácter individual y colectivo, respectivamente.

El compromiso sectorial de combatir el acaparamiento de tierras es indeclinable, para lo cual se cuenta hoy con la normatividad para la investigación y la enajenación de excedentes de los límites de la propiedad ejidal, comunal, privada y de sociedades mercantiles o civiles.(SRA,17;1996)

Los esfuerzos en materia de coordinación y concertación con gobiernos estatales y municipales, así como con agentes sociales y privados han sido insuficientes para sumar

La caída de los precios internacionales de los productos agropecuarios, la reducción de los volúmenes de crédito y la elevación de las tasas de interés originaron un déficit creciente de la balanza comercial del sector.

CAPITULO II

NUEVOS INSTRUMENTOS JURIDICOS

La Ley Agraria, de febrero de 1992, es reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia agraria; en ella se definen las directrices de la política nacional en cuanto al Fomento Agropecuario; las características, disposiciones y normas que rigen a la propiedad ejidal, comunal y la pequeña propiedad, así como los terrenos nacionales y baldíos, las sociedades rurales y la impartición de la justicia agraria.

El Titulo tercero de la Ley Agraria, señala la normatividad referente a la propiedad ejidal. Los principios que rigen las nuevas disposiciones, responden a los nuevos retos de la propiedad ejidal, para su inserción en el nuevo modelo de desarrollo agropecuario nacional.

2.1. El Funcionamiento Interno del Ejido

El ejido es el núcleo de población conformado por las tierras que le han sido legalmente dotadas o bien las que han sido incorporadas al régimen ejidal así como por los hombres y mujeres titulares de derechos ejidales.

Cuenta con personalidad jurídica propia, lo que significa capacidad para realizar cualquier actividad lícita, como la compraventa de bienes, la contratación de servicios, los contratos de asociación, así como para realizar cualquier trámite o diligencia ante las instituciones gubernamentales o ante los tribunales.

Tiene patrimonio propio, es decir, es el legítimo propietario de los bienes que posee, pudiendo disponer de ellos en la forma en que el ejido considere conveniente, por

lo tanto, está capacitado para decidir cuál será la mejor forma de aprovecharlas para el beneficio de sus integrantes.

El ejido opera de acuerdo con su reglamento interno, el cual contiene las bases generales para la organización económica y social del ejido, las que serán decididas libremente por el propio ejido, sin más limitaciones que la que disponga la ley.

Además, podrá asociarse para formar Uniones de Ejidos, Asociaciones Rurales de Interés Colectivo (ARIC), o participar en cualquier otro tipo de sociedad civil o mercantil, para el aprovechamiento de sus recursos y de sus tierras.

Los ejidos podrán constituir fondos de garantía para hacer frente a las obligaciones crediticias que contraiga, de acuerdo a los lineamientos que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de terminación del régimen ejidal, la Ley señala que deberán liquidarse las obligaciones subsistentes del ejido, y asignarse toda la tierra en pleno dominio a los ejidatarios, de acuerdo a los derechos que les correspondan. A excepción de las tierras destinadas al asentamiento humano, y siempre y cuando no se trate de excedentes de bosque o selvas tropicales.

Podrán constituirse nuevos ejidos, para lo cual bastará que se forme un grupo de 20 o más individuos, elaboren un reglamento interno y que cada uno de ellos aporte una superficie de tierra. Deberá elaborarse una escritura pública donde se consignen estos hechos y solicitar su inscripción en el Registro Agrario Nacional (RAN). (Tellez, 1993;23)

2.2 Organos Internos

Son órganos del ejido: La asamblea, el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia.

La asamblea es el órgano supremo del ejido, y en ella participan todos los ejidatarios, para su celebración, no es requisito la presencia de un representante de la Secretaría de Reforma Agraria como lo estipulaba la Ley Federal de la Reforma Agraria (LFRA) salvo el caso los siguientes asuntos, donde deberá acudir un representante de la Procuraduría Agraria y un fedatario público.

Señalamiento y delimitación de las áreas necesarias para el asentamiento humano, fundo legal y parcelas con destino específico, así como la localización y relocalización del área de urbanización; reconocimiento del parcelamiento económico o de hecho y regularización de tenencia de posesionarios; autorización a los ejidatarios para que adopten el dominio pleno sobre sus parcelas y la aportación de las tierras de uso común a una sociedad; delimitación, asignación y destino de las tierras de uso común, así como su régimen de explotación; división del ejido o su fusión con otros ejidos; terminación del régimen ejidal cuando, previo dictamen de la Procuraduría Agraria solicitado por el núcleo de población, se determine que ya no existen las condiciones para su permanencia; conversión del régimen ejidal al régimen comunal; instauración, modificación y cancelación del régimen de explotación colectiva. (Procuraduría Agraria, 1993b;48)

La asamblea ejidal tiene además las siguientes facultades:

Elabora y modifica el reglamento interno; la aceptación y separación de ejidatarios; sus aportaciones en dinero al ejido; conocer los informes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia, así como realizar la elección y decidir la remoción de sus miembros;

conocer las cuentas o balances, la aplicación de los recursos económicos del ejido y el otorgamiento de poderes y mandatos; la aprobación de los contratos y convenios para otorgar el uso o disfrute de las tierras de uso común a terceros; el otorgamiento como garantía a bancos o con quién se tengan relaciones comerciales o de asociación, del uso de las tierras en común y la distribución de las ganancias que arrojen las actividades del ejido. (Telléz,1993;33)

El comisariado ejidal, es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, así como de la representación y administración del ejido.

El consejo de vigilancia es el encargado de vigilar que los actos del comisariado se ajusten a los preceptos de la ley, y a lo señalado por el reglamento interno y a los acuerdos de las asambleas, asimismo de revisar las cuentas y operaciones del comisariado. (Procuraduría Agraria,1993b;79)

También se crea en la nueva Ley Agraria, la junta de pobladores, definida como un órgano de participación comunitaria, integrado por los ejidatarios y los avecindados, otorgando como reconocimiento a los miembros del núcleo de población que no tienen la calidad de ejidatario, que son principalmente familiares de éstos o personas que se avecindaron en el poblado ejidal, la Ley establece, entre otros derechos, el de participar en las decisiones que atañen a la comunidad en su conjunto, sobre las tierras del asentamiento humano, es decir, sobre el poblado y sus servicios públicos.

La ley sólo establece reglas mínimas para la organización de la junta de pobladores, su integración y funcionamiento se determinará en el reglamento que al efecto elaboren sus miembros y podrá incluir las comisiones que se juzguen necesarias para gestionar los intereses de los pobladores, dentro de las atribuciones y obligaciones se prevé las necesarias

para participar y coadyuvar al mejoramiento de la vida del poblado, pero se limita claramente su alcance, ya que las tierras en que se asienta el poblado son propiedad del ejido. (Téllez, 1993;37)

2.3 Nuevos Derechos a los Ejidatarios

La Ley Agraria reconoce y otorga los siguientes derechos a los ejidatarios:

- Asistir puntualmente y participar en las asambleas legalmente convocadas.
- Participar en las labores comunitarias que acuerde la Asamblea, a excepción de que justifiquen su incapacidad, la cual deberá ser calificada por la Asamblea considerando las siguientes causas: los menores de edad, salvo que tengan familia a su cargo, los mayores de edad, disminuidos o perturbados en sus facultades, los que presenten enfermedades crónicas, los que por sentencia hayan sido privados de su libertad.
- Aportar su trabajo en cualquiera de las unidades de explotación, comercialización y servicio que constituya el ejido, obteniendo la retribución que, en su caso, autorice la Asamblea en razón de la labor que se realice.
- Denunciar ante el consejo de vigilancia o la Asamblea, cualquier anomalía observada en la administración del ejido.

Los ejidatarios participan con voz y voto en las asambleas, siempre y cuando no tengan impedimento, por alguna de las causas establecidas en el reglamento interno.

El ejidatario tendrá, el derecho de asistir a las asambleas de manera personal o a través de un mandatario, con carta poder debidamente suscrita ante dos testigos que sean ejidatarios o avecindados.

El ejidatario participa en la explotación de las tierras de uso común.

Los ejidatarios podrán votar y ser votados para ocupar los cargos de los órganos de representación y vigilancia del ejido. (Procuraduría Agraria, 1993b;98)

2.4 Sucesiones

El ejidatario tiene la libertad de designar a quien deba heredar sus bienes a su fallecimiento, para lo cual podrá depositar una lista de sucesión inscrita en el Registro Agrario Nacional o elaborar una carta testamentaria ante notario público. La nueva Ley Agraria no obliga a heredar a los familiares, como en la Ley Federal de Reforma Agraria, con lo que se pierde su carácter familiar.

En caso de que el ejidatario no haya hecho designación de herederos, sus derechos agrarios se asignaran por orden de preferencia, al cónyuge, a la concubina o concubinario, a uno de sus hijos, a uno de los ascendientes o a cualquier otro persona.

Cuando no existan sucesores, el Tribunal Agrario proveerá lo necesario para que vendan los derechos correspondientes al mejor postor, de entre los ejidatarios y avecindados del núcleo de población; el importe de la venta corresponderá al núcleo ejidal. (Procuraduría Agraria, 1993d;46)

La calidad de ejidatario se pierde por la cesión legal de sus derechos parcelarios y comunes, por renuncia a sus derechos y por prescripción negativa, es decir, cuando otra persona adquiera sus derechos, mediante la posesión adquisitiva de bienes, la Ley Agraria, señala en su Artículo 48 dicho procedimiento.

La ley establece tres tipos de tierras al interior de los ejidos; tierras para el Asentamiento Humano, tierras de uso común y tierras parceladas.

En cuanto a las tierras para el Asentamiento Humano, estas conforman el área irreductible del ejido, están compuestas por los solares urbanos (zona de urbanización) y el

fundo legal (reserva de crecimiento y áreas necesarias para los servicios públicos). El Artículo 27 Constitucional, separa de la base territorial del ejido, la zona de urbanización, por lo que los solares urbanos, titulados como producto de la aplicación del PROCEDE, son considerados como propiedad privada, por lo que los solares serán de propiedad plena de sus titulares. Todo ejidatario tendrá derecho a recibir gratuitamente un solar al constituirse la zona de urbanización. La extensión del solar se determinará por la Asamblea, con la participación del Municipio correspondiente, de conformidad con las leyes aplicables en materia de fraccionamientos y atendiendo a las características, usos y costumbres de cada región.

La asamblea hará la asignación de solares a los ejidatarios determinando en forma equitativa la superficie que corresponda a cada uno de ellos. La asignación se hará en presencia de un representante de la Procuraduría Agraria y de acuerdo con los solares que resulten del plano aprobado por la misma asamblea e inscrito en el Registro Agrario Nacional.

Los solares excedentes podrán ser arrendados o enajenados por el núcleo de población ejidal a personas que deseen avecindarse, cuando se trate de ejidos en los que ya esta constituida la zona de urbanización y los solares ya hayan sido asignados, los títulos de Solar Urbano, inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente se expedirán en favor de sus legítimos poseedores tal como lo establece el Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares. (Procuraduría Agraria, 1993d; 63-64)

Los derechos sobre las tierras de uso común se presumirán concedidos en partes iguales a favor de todos los ejidatarios se acrediten con el certificado de derechos comunes

expedidos por el RAN, a menos que la asamblea determine de asignar derechos en proporciones distintas a quienes hayan efectuado en razón de las aportaciones materiales, de trabajo o financieras de cada individuo.

Cuando la Asamblea proceda a asignar derechos sobre las tierras de uso común en proporciones distintas, se elabora un proyecto de asignaciones de porcentajes en el cuál se considera que la totalidad de las tierras de uso común representan un 100 por ciento y de este se resta el porcentaje que se asigne en proporciones distintas, indicando el nombre de las personas beneficiadas y el porcentaje que les corresponda; los derechos correspondientes a las tierras de uso común, se consignan en los certificados de derechos comunes, que expide el RAN, previo acuerdo de Asamblea.

Corresponde a los ejidatarios el derecho de aprovechamiento, uso y usufructo de sus parcelas, los derechos de los ejidatarios sobre sus parcelas se acreditarán con sus correspondientes certificados de derechos agrarios o certificados parcelarios expedidos por el RAN, los cuales ostentarán los datos básicos de identificación de la parcela. El ejidatario puede aprovechar su parcela directamente o conceder a otros ejidatarios o terceros su uso o usufructo, mediante aparcería, asociación, arrendamiento, sin necesidad de autorización de la Asamblea o de cualquier autoridad. El ejidatario titular de derechos parcelarios podrá aportar sus derechos de usufructo a la formación de sociedades mercantiles y civiles. (Procuraduría Agraria, 1993d;67)

Los ejidatarios podrán enajenar sus derechos parcelarios a otros ejidatarios o vecindados del mismo núcleo de población (Artículo 80 de la Ley Agraria), la Procuraduría Agraria deberá vigilar que en la asignación de derechos parcelarios que realice la Asamblea, ninguna persona sea beneficiada con una extensión no mayor que la equivalente al 5 por

07232

ciento de las tierras ejidales, ni exceda los límites establecidos para la pequeña propiedad. Para este efecto, serán acumulables las extensiones de las tierras ejidales y las de dominio pleno.

En la asignación de parcelas a personas distintas de los ejidatarios (poseionarios), se entenderá que solamente confieren los derechos de uso y disfrute sobre la parcela de que se trate, a menos que la Asamblea decida otorgar derechos adicionales respecto de otras tierras o bienes del ejido. (Procuraduría Agraria, 1993d;131)

2.5 Cesión de Derechos Ejidales y Comunales

El ejidatario, libremente podrá ceder sus derechos parcelarios individuales o de uso común, la cesión de derechos sobre tierras de uso común por un ejidatario a menos que también haya cedido sus derechos parcelarios, no implica que este pierda su calidad, como tal, sino sólo sus derechos al aprovechamiento o beneficio proporcional sobre las tierras correspondientes.

Existe una polémica en torno a la cesión de derechos comunes, ya que la Ley Agraria dice que únicamente los derechos parcelarios de los ejidatarios podrán ser objetos de operaciones de compraventa y de los comuneros en materia de cesión de derechos, es decir, sólo los derechos parcelarios de los comuneros podrán ser objetos de cesión de Derechos. (Procuraduría Agraria, 1993f;5)

Las tierras de uso común según Ruiz Massieu se define como “un sistema que constituye en conjunto la propiedad social”, y son aquellas que pertenecen a las comunidades agrarias o bien tierras ejidales que no sean parceladas y no se han destinado para el asentamiento humano. (Muñoz, 1994;39)

En los artículos 74 y 99 fracción III de la Ley Agraria, se establece que la propiedad de las tierras de uso común es inalienable, imprescriptible e inembargable, por lo que cualquier acto o contrato que tenga por objeto transmitir la propiedad de terrenos ejidales o comunales destinados al uso común será nulo de pleno derecho.

Sin embargo, según lo dispuesto por el artículo 23 fracción IX, 75, 100 y 125 de la Ley Agraria los núcleos de población podrán aportar sus tierras destinadas al uso común, a la constitución de sociedades civiles o mercantiles propietarias de tierras agrícolas, ganaderas o forestales de las que el ejido, comunidad, ejidatarios o comuneros formen parte. (Procuraduría Agraria, 1993f;2)

Existe confusión en la ley ya que también dice que cuando el ejidatario enajena su parcela puede seguir concentrado en la actividad ejidal pues conserva sus derechos sobre las tierras de uso común y, correlativamente, si enajena sus derechos sobre estas, puede conservar todavía sus derechos sobre la parcela. (Téllez, 1993;31)

Los perjudicados en sus derechos por virtud de la asignación de tierras por la Asamblea, podrán acudir ante el Tribunal Agrario para deducir individualmente su reclamación, sin que pueda implicar la invalidación de la asignación de las demás tierras.

La asignación de derechos parcelarios y comunes por la asamblea, es producto del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos. Por lo tanto, la asignación de tierras que no haya sido impugnada en un término de 90 días naturales posteriores a la resolución correspondientes de la asamblea, esta será firme y definitiva. (Procuraduría Agraria, 1993d;112)

Corresponde a los ejidatarios el derecho de aprovechamiento, uso y usufructo de sus parcelas, una vez que se hayan delimitado y asignado individualmente. En ningún caso, la

Asamblea ni el Comisariado Ejidal podrán usar, disponer o determinar la explotación colectiva de las tierras parceladas del ejido sin el consentimiento por escrito de sus titulares.

La Ley Agraria, permite a los ejidatarios la enajenación de sus derechos parcelarios, siempre y cuando, esta se efectúe a ejidatarios y avecindados del mismo núcleo de población, se establezca una conformidad por escrito ante dos testigos, se dé aviso al Comisariado Ejidal y al Registro Agrario Nacional, así como respetar el “derecho del tanto”, es decir la preferencia de que gozan el cónyuge y los hijos del enajenante, para adquirir los derechos parcelarios, se señala que solo es un derecho de preferencia para adquirir los derechos por lo que se anula el carácter familiar de la dotación ejidal individual.

Cabe señalar, que es requisito indispensable, contar con el certificado de derechos parcelarios que se obtiene de la aplicación del PROCEDE en el ejido, situación que limita el libre mercado de parcelas ante la incorporación necesaria del ejido al programa.

Por otro lado, el ejidatario tiene el derecho de optar por la adopción del dominio pleno sobre su parcela pero siempre y cuando, sea autorizado previamente por la asamblea.

(PA,1993f;2-4)

2.6 Aportación de Tierras de Uso Común a Sociedades Mercantiles

El núcleo de población ejidal podrá transmitir el dominio de tierras de uso común a sociedades mercantiles o civiles en las que participa el ejido o los ejidatarios, conforme a la aportación de las tierras debe ser resuelta por la Asamblea.

El Artículo 27 de la Ley Agraria, señala que los proyectos de desarrollo y de escritura social serán sometidos a la opinión de la Procuraduría Agraria, la que habrá de analizar y pronunciarse sobre la certeza de la realización de la inversión proyectada, el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales y la equidad en los términos

y condiciones que se propongan. Esta opinión debe ser emitida en un término no mayor a 30 días hábiles para ser considerada por la Asamblea al adoptar la resolución correspondiente.

En la Asamblea que resuelva la aportación de las tierras a la sociedad se determinará si las acciones o partes sociales de la sociedad corresponden al núcleo de población ejidal o los ejidatarios individualmente considerados, de acuerdo con la proporción que les corresponda según sus derechos sobre las tierras aportadas.

El valor de suscripción de las acciones o partes sociales que corresponda al ejido o a los ejidatarios por la aportación de sus tierras, debe ser cuando menos igual al precio de referencia que establezca la comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito.

Cuando participen socios ajenos al ejido, los ejidatarios, tendrán el derecho irrenunciable de designar un comisario que informe directamente a la Asamblea del ejido, si no lo designan la Procuraduría Agraria bajo su responsabilidad deberá hacerlo; con las funciones que sobre la vigilancia de las sociedades prevé la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En caso de liquidación de la Sociedad, el núcleo de población ejidal y los ejidatarios, de acuerdo con su participación en el capital social y bajo la estricta vigilancia de la Procuraduría Agraria, tendrán preferencia, respecto a los demás socios, para recibir tierra en pago de lo que les corresponda en el haber social.

En todo caso el ejido o los ejidatarios, según corresponda, tendrán derecho de preferencia para la adquisición de aquellas tierra que aportaron al patrimonio de la sociedad.

(Procuraduría Agraria, 1993e;66)

2.7 Nuevas Formas de Integración entre Ejidatarios-Empresarios

La condición principal para que empresarios y productores consideren la factibilidad para estrechar vínculos es el beneficio mutuo que se logre de la asociación.

La integración de cadenas productivas entre los agentes responsables de la producción agrícola, pecuaria y forestal y los que controlan la transformación agroindustrial y comercialización final es importante, sin embargo, hasta ahora ha sido muy reducida ya que se debe a que a las centrales de abasto les resulte mejor abastecerse del exterior en cuanto a precio y calidad. (Muñoz y Santoyo, 1994;104)

Uno de los principales problemas que enfrenta el campo mexicano, es la baja productividad económica. Con el propósito de superar dicho problema, se apoyan a las organizaciones que se planteen establecer para impulsar la transformación agroindustrial y mejorar los canales de comercialización para los productos del campo.

Los ejidatarios se pueden asociar entre ellos o con terceros, y estar en posibilidades de contribuir a mejorar las condiciones del desarrollo rural, con personalidad jurídica con recursos y así pueden reunir a un mayor número de productores agropecuarios.

Las alternativas de asociación, que entre ejidatarios o comuneros se decidan conjuntamente, sus recursos en áreas, unidades, sectores o sociedades de producción rural. Las modalidades que estas organizaciones internas puedan asumir son de naturaleza agraria crediticia o empresarial, según lo decidan los interesados.

Los ejidos, las comunidades y sus integrantes tienen como opciones de organización tres formas básicas: las sociales (agrarias y cooperativas), las mercantiles y las civiles. La decisión de usar cualquiera de ellas depende de los objetivos que persigan los interesados. Desde luego, estas formas no son excluyentes; los núcleos o sus miembros pueden elegir

una o las tres simultáneamente, como modalidades para algunas de sus estructuras organizativas. (Procuraduría Agraria,1993e;149)

Es necesario, que los productores del campo se integren a la transformación para crear las condiciones para una transformación para crear las condiciones para una mejor integración entre empresarios y productores.

Para asumir este reto se debe considerar:

- La acción individual de cada uno de los productores y empresarios para hacer uso eficiente de los recursos disponibles.
- La cooperación entre productores, empresarios, profesionistas y comerciantes para enfrentar practicas comerciales desleales, realizar campañas de promoción para la creación de nuevos mercados, intermediar con las diferentes instancias de gobierno.
- Que a través de toda la red institucional que controla el Estado, se crean las condiciones para un mejor desempeño de las empresa, sobre todo en lo que se refiere a las políticas fiscal y financiera, regulación de mercados, control de monopolios, creación y mantenimiento de infraestructura básica, educación, salud, etc.
- Las condiciones que se negocian internacionalmente para el intercambio comercial.

(Muñoz y Santoyo,287;1994)

Considerando la necesidad de revertir el creciente minifundio en el campo, y con el fin de estimular una mayor inversión y capitalización de los predios rurales, para elevar la producción y la productividad, lo que significa facilitar la concentración de la tierra en explotaciones agrícolas de mayor tamaño. Para lo cuál, el Artículo 27 Constitucional y la Ley Agraria abren amplias vías a la circulación mercantil de la tierra y a su compactación en medianas y grandes unidades de producción.

La primera vía es la formación de sociedades mercantiles propietarias de terrenos rústicos en una extensión de hasta veinticinco veces la señalada como máxima para la pequeña propiedad, es decir, 100 ha. de riego o sus equivalentes en otras clases de tierras. 150 ha. irrigadas de algodón, 300 ha. de frutales y cultivos de plantación, 800 ha. de bosques o la superficie necesaria para mantener 500 cabezas de ganado mayor de acuerdo al coeficiente de agostadero.

Por esta vía podrán conformarse verdaderos latifundios por acciones, en propiedad de sociedades mercantiles, con 2,500 ha. de riego en cultivos anuales, 3,750 ha. irrigadas sembradas de algodón, 7,500 ha. de riego para frutales, 20,000 ha. que podrán acaparar, en sólo 10,933 sociedades la totalidad del territorio nacional.

La segunda vía es la constitución de asociaciones en participación, que permitirá formar explotaciones de miles de hectáreas al estilo del proyecto de desarrollo de Vaquerías, el cual marca el comienzo de la nueva estrategia gubernamental para capitalizar y tecnificar al agro, principalmente al ejido y fué considerado como el modelo a seguir.

La limitante consiste en que este experimento, que ha sido receptor de enormes subsidios gubernamentales para obras de infraestructura y de un subsidio adicional para la compra de maquinaria, no es fácilmente reproducible en amplia escala.

Una tercera vía: los arriendos de parcelas ejidales, que permitirán constituir grandes explotaciones agrícolas en tierras ejidales rentadas; la llamada Agricultura de Contrato. Esta vía de concentración de las tierras, además, entrará en contraposición con la formación de las asociaciones en participación; y podría desarrollarse incluso a expensas de la agricultura de contrato, donde participan empresas agroexportadoras y diversas agroindustrias (que celebran contratos de suministro con agricultores pequeños y medianos: ejidatarios y

pequeños propietarios), puesto que algunos agronegocios podrían preferir la explotación de la tierra en grandes extensiones operadas directamente. La distribución de importantes beneficios agrícolas en favor de un gran número de pequeños agricultores sería eliminada para dar paso a una concentración del cultivo y de los ingresos rurales.

Una cuarta vía de concentración de la tierra, es la venta de parcelas al interior de los ejidos. Los ejidatarios ricos, que existen prácticamente en todos los ejidos sobre todo aquellos con ventajas naturales potenciales, terminarán concentrando de manera natural gran parte de la propiedad ejidal. De esta manera la venta de parcelas dentro del ejido, lejos de disminuir el caciquismo local, va a reforzar el poder económico de los cacicazgos locales.

La quinta vía de concentración de la tierra, consiste en otorgar el dominio de las parcelas a los ejidatarios por acuerdos de asamblea. Tras el dominio pleno, vendrán las hipotecas, los embargos y los remates de las pequeñas explotaciones; y, desde luego, las ventas de parcelas al exterior de los ejidos, permitiendo la conformación de grandes explotaciones agrícolas mediante la compra incluso de ejidos completos, parcela por parcela.

La sexta vía de concentración de la propiedad de la tierra consiste en la transmisión del dominio de las tierras de los ejidos y comunidades agrarias a sociedades mercantiles, que podrán de esta manera adueñarse de los bosques, selvas, pastizales, agostaderos y demás terrenos de uso común de los pueblos campesinos.

La séptima vía de concentración de la tierra, es la roturación de las áreas susceptibles de cultivo que actualmente están en manos de latifundistas ganaderos dedicadas indebidamente a la ganadería extensiva. La nueva Ley Agraria, establece que el mejorarse y

abrirse al cultivo estas tierras por los latifundistas, serán consideradas como parte de su “pequeña propiedad”.

La octava vía de concentración de la tierra es la declaración misma del fin del reparto agrario que otorga plena seguridad jurídica a los medianos y grandes propietarios. Al terminarse el reparto agrario, además, podrán formarse grandes propiedades sin que haya ningún grupo social interesado en denunciar la conformación de latifundios. Como estos, en lo sucesivo, sólo deberán fraccionarse para ser vendidas las demasías, únicamente los empresarios o tenedores de dinero podrían estar interesadas en denunciar la formación de un latifundio, cosa que por solidaridad y vínculos sociales y familiares jamás harían. ningún empresario utilizaría métodos litigiosos para comprar tierras, (Calva, 1993;3-4)

La novena vía, es la posibilidad de cambiar de régimen ejidal a comunal y con ello las comunidades agrarias se podrán convertir en ejidos. con lo que podrán realizar todas las operaciones como propiedad ejidal.

Los ejidos que decidan adoptar el régimen de comunidad podrán hacerlo con los requisitos de asistencia y votación previstos para la fracción XIII del artículo 23 de la Ley. La asignación parcelaria de los ejidos que opten por la calidad comunal será reconocida como legítima. A partir de la inscripción de la resolución respectiva en el Registro Agrario Nacional, el ejido se tendrá por legalmente transformado en comunidad.

Cuando los inconformes con la conversión al régimen comunal formen un número mínimo de 20 ejidatarios, éstos podrán mantenerse como ejido con las tierras que les correspondan.

2.8 Sociedades Mercantiles Propietarias de Tierras

Las sociedades mercantiles o civiles no podrán tener en propiedad tierras agrícolas, ganaderas o forestales en mayor extensión que la equivalente a 25 veces los límites de la pequeña propiedad individual y deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Deberán participar en la Sociedad, por lo menos, tantos individuos como veces rebasen las tierras de la Sociedad los límites de la pequeña propiedad individual. Se tomará en cuenta la participación de cada individuo, ya sea directamente o a través de otra Sociedad.
- b) Su objeto social deberá limitarse a la producción, transformación o comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales y a los demás actos accesorios necesarios para el cumplimiento de dicho objeto;
- c) Su capital deberá distinguir una serie especial de acciones o partes sociales identificada con la letra “T”, la que será equivalente al capital aportado en tierras agrícolas, ganaderas o forestales o al destinado a la adquisición de las mismas, de acuerdo con el valor de las tierras al momento de su aportación o adquisición.
- d) Las acciones o partes sociales de serie “T”, no gozarán de derechos especiales sobre la tierra ni de derechos corporativos distintos a las demás acciones o partes sociales. Sin embargo, al liquidarse la Sociedad sólo los titulares de las acciones o partes sociales tendrán derecho a recibir tierra en pago de lo que les corresponda.
- e) El Registro Agrario Nacional contará con una sección especial en la que se inscribirán: las sociedades mercantiles o civiles propietarias de tierras agrícolas, ganaderas o forestales; las superficies, linderos y colindancias de los predios agrícolas, ganaderos o forestales propiedad de las sociedades, con indicación de la clase y uso de sus tierras.

Las sociedades mercantiles por acciones pueden ser propietarias de tierras, únicamente en la extensión que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto. También se establece que en ningún caso las sociedades propietarias de tierras agrícolas, ganaderas o forestales, podrán tener mayor extensión que la equivalente a 25 veces la pequeña propiedad. (PA,1993e;85-86)

2.9 La Impartición de la Justicia Agraria

La reforma de 1992 dentro del Artículo 27, introduce en el segundo párrafo de la fracción XIX que; “El Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad”.

La justicia agraria, ha sido un viejo anhelo de los campesinos mexicanos, que inspiran la lucha por la tierra como vehículo para alcanzar el bienestar de la familia rural y para establecer una relación más equitativa entre los sectores de la sociedad, garantizando los derechos de los hombres del campo sobre la tierra y sus frutos. (Herrerias,1996;61)

Hoy la historia registra un proceso permanente de recreación y transformación jurídica. El derecho como instrumento de cambio; el cual tiende a atender necesidades imperiosas y postérgales: dar seguridad jurídica en la tenencia y el mejor aprovechamiento de la tierra, y protegiendo a la gente del campo.

De esta manera: el 6 de enero de 1992 fue publicado el decreto que reformo el Artículo 27 Constitucional y dispuso el establecimiento de los Tribunales Agrarios. El 23 de febrero del mismo año aparecieron la Ley Agraria y la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. (Tellez,1993;33)

Durante ese año se dio cumplimiento a la primera etapa; llamada la de fundación, que permitió instituir con gran esperanza estos nuevos órganos de justicia mexicana creados por el poder revisor de la Constitución. Durante el primer año esta nueva institución se ha distribuido por todo el territorio Nacional. (Tellez,1994;8)

La Constitución fundamenta la competencia de Tribunales en forma amplia, ya que les otorga facultades para efectuar en general, la administración de la justicia agraria y en lo específico la resolución de problemas de límites de terrenos ejidales y comunales.

Como garantía de la autonomía de los Tribunales Agrarios, la Constitución establece un procedimiento donde participa el poder Legislativo en el sistema de selección de magistrados. (Tellez,1993;11-12)

Los Tribunales Unitarios Agrarios son competentes para conocer, las controversias que surjan por límites de terrenos entre dos o más núcleos de población ejidales o comunales, y entre estos y pequeños propietarios o sociedades; el reconocimiento del régimen comunal; la restitución de tierras, bosques y aguas a núcleos de población ejidal o comunal y las controversias en materia agraria entre los sujetos agrarios, y los núcleos de población ejidal o comunal.

El Tribunal Unitario Agrario es la instancia superior en materia de impartición de justicia Agraria. Entre sus funciones destaca el conocimiento de los recursos de revisión en contra de sentencia emitidas por los Tribunales Unitarios Agrarios; las tesis que prevalecen ante contradicciones de sentencia de los Tribunales y de los núcleos agrarios que por su naturaleza deben ser tratados directamente por los Tribunales Unitarios Agrarios. (PA,1993e;98)

Los principios que rigen los juicios agrarios son:

- 1.- Las partes en conflicto puede exponer sus puntos de vista y razonamientos de manera verbal.
- 2.- Los procesos se deben realizar de la manera más rápida posible.
- 3.- La comunicación entre las partes y los Tribunales debe ser directa, sin intermediarios.
- 4.- Los Tribunales subsanarán los errores o la insuficiencia en que incurra el quejoso en su reclamación cuando se trate de ejidos, comunidades, ejidatarios o comuneros.
- 5.- El procedimiento consiste en dar un trato igual a las partes, sin prácticas discriminatorias.

La Procuraduría Agraria auxilia al campesino que en un juicio agrario no tenga abogado, y junto con los Tribunales Agrarios elaboran la demanda o contestación.

Con el nuevo procedimiento del juicio agrario, la impartición de la justicia agraria se vuelve ágil y expedita, logrando así el objetivo de la justicia agraria. (PA,1993e;20)

CAPITULO III

LA PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL EN MÉXICO

Un documento recientemente elaborado por el Consejo Nacional Consultivo del Sector Agrario (CONACOSA), nos permite conocer la situación actual de los ejidos y comunidades, en él se señala, que en el padrón de ejidos y comunidades de la Secretaría de la Reforma Agraria, se registran a nivel nacional 29 162 núcleos de población, de los cuales 26 796 son ejidos y 2 366 son comunidades. 28 149 núcleos (96.5% del total) están legalmente constituidos por medio de una resolución presidencial o del Tribunal Superior Agrario y cuentan con la documentación que así lo respalda; 399 núcleos (1.37%) se encuentran por confirmar, lo que implica que tienen la posesión, han llevado a cabo los trámites correspondientes para su constitución y únicamente están en espera de la resolución del Tribunal Superior Agrario y 604 (2.07%) manifestaron que tienen la posesión de la tierra y, si bien desde el punto de vista jurídico no están constituidos como tales, ellos si operan y están organizados como un núcleo agrario. Esta situación se origina, en muchos caso, en virtud de que son ampliaciones de algún otro núcleo, pero se manejan de manera independiente, aunque no tienen documentación que los sustente como tales. Lo anterior muestra que, del total de núcleos agrarios del país, sólo 1 013 (3.43%) tienen una situación jurídica irregular. (CONACOSA,1997;3)

Del total de núcleos agrarios, 27 971 son rurales y 1 191 se consideran urbanos o comprendidos dentro de las manchas urbanas. Cabe resaltar que sólo 69 comunidades se clasificaron como urbanas. En el Distrito Federal el 48.4% de sus núcleos agrarios se

ubica en la mancha urbana. Los otros dos estados con una proporción significativa de núcleos ubicados en la mancha urbana son Colima con un 16% y Morelos con el 10%.

Se detectaron 6 194 núcleos que manifestaron tener asentamientos humanos irregulares, es decir, que tienen pobladores que han instalado sus viviendas mediante la invasión más o menos pacífica de terrenos pertenecientes al núcleo y que no tiene la propiedad legítima de los lotes que ocupan.

En un estudio realizado por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario nos dice que en 4 457 núcleos que presentan asentamientos irregulares, y donde no se ha iniciado ninguna acción para su regularización; en 631 ya se solicitó la intervención de las autoridades competentes para llevar a cabo la regularización; en 180 núcleos ya existe un decreto expropiatorio, pero no se ha ejecutado; el 117 ya se ejecutó y en 809 núcleos ya está trabajando la institución regularizadora con el fin de normalizar la situación de los predios en cuestión. La institución responsable de la regularización de la mayor parte de los lotes con asentamientos irregulares es la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT).

Hay un grupo significativo de núcleos agrarios el 21.2% del total, que presenta asentamientos irregulares y donde no se han iniciado los trabajos de regularización. (CONACOSA,1997;4)

El 83.8% de los núcleos agrarios reporta como actividad principal la agricultura; el 9.85% la ganadera, y el 6.21% otras actividades realizadas fuera del núcleo, como la contratación de sus integrantes como jornaleros agrícolas, la prestación de servicios, la explotación forestal, el comercio y la pesca. Además 26 núcleos agrarios no tienen ninguna actividad productiva.

Con esto, se resalta que los núcleos agrarios son fundamentalmente agrícolas, actividad que se combina con la ganadería, y las actividades realizadas fuera del ejido o comunidad y el trabajo como jornaleros agrícolas.

En cuanto a las otras actividades, es importante señalar que en 12 146 núcleos, que representan el 41.6% del total se realizan actividades fuera del núcleo agrario; en 11 640 (41.6%) la gente se contrata como jornalero; en 4 011 núcleos (13.7%) se llevan a cabo la explotación forestal; 2 723 núcleos (9.3%) se dedican al comercio; 1 705 (5.8%) a la prestación de servicios; 1 479 (5.07%) se dedican a la pesca; 820 núcleos (2.8%) a las artesanías; 544 (1.8%) a la minería; 420 núcleos (1.4%) al turismo y sólo 46 núcleos realizan actividades relacionadas con inmobiliarias.

En la mayor parte de los núcleos agrarios, se muestra la misma estructura de las actividades con los ingresos; para el 81.6% su principal fuentes es la agricultura; el 10.5% las actividades pecuarias y para el 7.6% otras; se observa que el 42% de los ejidos del país los ingresos provenientes de actividades diferentes a la agricultura y la ganadería representan su tercera fuente de ingresos.

Esto nos muestra que en la mayor parte de los núcleos agrarios, los ingresos que generan las actividades agropecuarias no son suficientes para satisfacer todas las necesidades de los ejidatarios y comuneros, por lo que tienen que complementarlos con otro tipo de actividades, principalmente las desarrolladas fuera de los núcleos y la contratación como jornaleros. (CONACOSA, 1997;5)

En lo que se refiere a las actividades productivas y el aprovechamiento de recursos naturales, resalta el hecho de que el sector social de México sigue siendo netamente agrícola y principal productor de bienes de consumo básico, sin embargo, los

ingresos que genera esta actividad no son suficientes para garantizar la manutención de los pobladores de los núcleos, por lo que para complementar sus ingresos requieren realizar actividades fuera del ejido principalmente al contratarse como jornaleros.

Destaca también que la segunda actividad en importancia, para el 62.07% de los núcleos agrarios es la pecuaria, lo que indica que el sector rural de México realiza la cría de ganado como complemento de la agricultura pero en la mayoría de los casos, como actividad secundaria y en pequeña escala, gran parte de esta producción pecuaria se destina al autoconsumo y se utiliza como un mecanismo de ahorro para tiempos difíciles.

En el país hay 24 021 núcleos agrarios (82.4%) que tienen acceso al menos a un recurso natural con posibilidades de explotación; 9 244 cuentan con más de un recurso natural. Tienen acceso a recursos naturales renovables 20 194 núcleos; 84.3% tienen pastos, 31.7% bosques y 4.8% selvas. Así mismo, 11 789 ejidos y comunidades que representa el 40.4% cuentan con recursos no renovables; de ellos, 95.6% tienen materiales para construcción y 8.7% minerales no metálicos. Por último, 1 589 núcleos declararon tener recursos acuícolas, y 738 cuentan con recursos turísticos.

Al comparar esta información con la referente a las actividades y la generación de ingresos, se observa que existe una subexplotación de los recursos naturales: de los 6 402 núcleos que declararon tener acceso a bosques sólo 4 011 realizan actividades y 3 836 generan ingresos de estas actividades. A pesar de que 11 789 núcleos cuentan con recursos no renovables, como los materiales para la construcción, pocos se dedican de forma importante a su explotación y en cuanto a la minería solo 544 ejidos y comunidades se dedican a esto, solo alrededor de la mita de los núcleos que cuentan con recursos para explotar minerales no metálicos lo hacen.

Los recursos acuícolas son los que tienen una explotación relativa más alta: de los 1 593 núcleos que cuentan con ellos, el 93% si desarrolla actividades acuícolas importantes, siendo una fuente relevante de ingresos. El recurso turístico solo el 55% de los núcleos agrarios manifiestan con ellos. (CONACOSA,1997;6)

Se señala que existe una subexplotación de los recursos naturales, especialmente los no renovables, ya que se observa una diferencia importante entre el número de núcleos que dice contar con este tipo de recursos y aquellos que manifiestan explotarlos, además se observa que en muchos núcleos la explotación de los recursos naturales no se hace en forma colectiva, lo que obedece a una falta de organización para la producción. (CONACOSA,1997;11)

En cuanto a la participación en organizaciones económicas conformadas por Uniones de Ejidos (UE), Asociaciones Rurales de Interés Colectivo (ARIC), Sociedades de Producción Rural (SPR), Federación de Sociedades Cooperativas (FSC) y Empresas de todo tipo, de 9 992 núcleos que representan el 34.3% del total manifestaron pertenecer al menos a algún tipo de organización.

La organización de productores se define como el conjunto de individuos que se relacionan entre si y actúan de manera coordinada para satisfacer necesidades inherentes a la producción (financiamiento, adquisición de insumos, canales de comercialización, etc.) mediante una forma legal de asociarse.

La forma de organización más recurrida de la Sociedad de Solidaridad Social, en la cuál 2 184 ejidos y comunidades están incorporadas, le sigue la Sociedad de Producción Rural con 1 170 núcleos agrarios y los sectores de producción con 1 057, es

importante destacar que en un núcleo pueden formar diferentes figuras jurídicas simultáneamente.

Cuadro 1: ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENECEN LOS NÚCLEOS AGRARIOS.

	Número	%
Uniones de Ejidos	9 305	31.9
Soc. de Solidaridad S.	2 184	7.5
Soc. de Prod. Rural	1 170	4.01
Sector de Producción	1 052	3.6
Asoc. Rural de In. C.	921	3.2
Sociedad Cooperativa	499	0.92
Unidad Econ. de Exp	268	0.7
Unión de SPR	106	0.36
Sección de exp. esp.	99	0.34
Fed. De Soc. Coop	85	0.3
Conf. Nal Coop.	9	0.03
Fed. de Soc. Coop.	85	0.3
Confederación de SSS	3	0.01
Otras	312	1.01

Fuente: (CONACOSA,1997:37)

CAPITULO IV

LA CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES

Con la conclusión del reparto agrario, con la intención de llevar justicia social al campo mexicano, conservar los recursos, fomentar la inversión y elevar el nivel de vida de la población rural, nace como una alternativa congruente para los hombres del campo el PROCEDE que les otorga certeza jurídica en la tenencia de sus tierras y solares, mediante la expedición de los certificados y títulos correspondientes.

Para hacer real la seguridad en la tenencia de la tierra, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, llevan acabo el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE).

Este programa de colaboración interinstitucional tiene el objetivo de otorgar certificados parcelarios, certificados de derechos comunes y títulos de solares urbanos a todos los ejidatarios de aquellos núcleos agrarios que hayan aceptado participar en el programa, es decir, los certificados que se derivan de la aplicación de la nueva Ley.

El PROCEDE es un programa voluntario para los ejidos, su instauración sólo es posible con la participación libremente decidida de la mayoría de los ejidatarios de cada núcleo.

Con el fin de hacer más claros los procedimientos que deben seguirse para el correcto desempeño del procede, el 6 de enero de 1993 se publicó el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares y

en 1996 el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

El reglamento de 1993, sienta las bases específicas para la aplicación del PROCEDE, expone puntualmente las funciones que tiene cada institución y establece los tiempos, formas, requisitos y procedimientos para la delimitación, asignación y destino de las tierras ejidales, tanto las parceladas como las de uso común y las del asentamiento humano del ejido, así como la expedición de los certificados y títulos correspondientes. (Procuraduría Agraria, 1993;13-14)

El objetivo central del PROCEDE consiste en coadyuvar a la regularización de la tenencia de la tierra mediante el reconocimiento y la acreditación de la propiedad ejidal y de los derechos individuales correspondientes, a través de la expedición y entrega de los certificados y títulos respectivos.

Además da certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a los integrantes de los ejidos del país.

Se aplica en ejidos que lo soliciten por medio de asambleas. Las dependencias que participan en el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos son:

La Procuraduría Agraria, promoviendo la ejecución en los ejidos, garantizando la observancia de los derechos de los núcleos de población ejidal y de los ejidatarios, poseionarios y acreditados;

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el cual realiza los trabajos técnico-operativo para la identificación, ubicación geográfica precisa y medición de los linderos y superficies de la tierras ejidales;

El Registro Agrario Nacional que formaliza la regulación de la tenencia de la tierra ejidal mediante el registro, control y expedición de los certificados y títulos correspondientes, garantizando seguridad documental;

La Secretaría de la Reforma Agraria, proponiendo acciones institucionales, orientadas a la regularización de la tenencia de las tierras ejidales y aporta información documental sobre ejidos;

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) y la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), que promueve la observancia de normas y procedimientos en materia de aguas, bosques y selvas;

La Secretaría de Desarrollo Social, emite las normas técnicas para la localización, deslinde y fraccionamiento de la zona de urbanización del ejido y su reserva de crecimiento.

La Procuraduría Agraria, cuenta con un grupo de visitadores agrarios que, asisten a reuniones de información y sensibilización con los órganos de representación del ejido y con grupos de ejidatarios, con el objeto de explicarles el procedimiento, las etapas y los beneficios del PROCEDE. (PROCEDE, 1993;22)

Para el adecuado desarrollo de las acciones de delimitación y asignación de las tierras ejidales, la Procuraduría Agraria y el INEGI, podrán solicitar a la Asamblea Ejidal que constituya una Comisión Auxiliar.

De acuerdo a las condiciones y características de cada uno de los ejidos, dependerá el número de ejidatarios que la integren.

Se integra la Comisión Auxiliar con el apoyo del visitador, se coordina con el INEGI, para cuidar los trabajos de medición y que no hayan errores.

Entre sus funciones están;

recibir, ordenar y clasificar la documentación para integrar los expedientes de ejidatarios con certificados, ejidatarios sin certificados, posesionarios y avecindados;

recibir, ordenar y clasificar la documentación sobre los posibles conflictos de derechos individuales de límites ejidales o interparcelarios, si existe;

elaborar con el INEGI la calendarización de los trabajos de delimitación de las tierras;

levantar las actas convenio de identificación, reconocimiento de linderos y actas de reconocimiento de linderos que demuestren la conformidad de los colindantes o en su caso las coincidencias de los límites con la documentación de la Carpeta Básica;

realizar las actividades que les recomiende la Asamblea, que están relacionadas con las mencionadas acciones de delimitación.

Se establecen las acciones básicas a desarrollarse al interior del ejido como son; identificación, ubicación, geografía precisa y medición de las tierras ejidales por medio del técnico del INEGI.

El RAN, certifica e inscribe el plano interno del ejido, que contiene la delimitación de las tierras de uso común, de asentamiento humano y de parcelamiento, inscribe el acta en la que constan las instrucciones de la asamblea para la expedición de los certificados y títulos correspondientes. (PROCEDE,1993;25)

Los visitantes de la Procuraduría Agraria son los encargados de informar a los campesinos sobre los propósitos y beneficios del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

- Se elabora un programa de trabajo por visitador, describiendo a nivel de ejido las acciones principales que se realizarán en cada uno de ellos, es decir diagnósticos, anuencias, Asambleas de Informe de la Comisión Auxiliar y Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales.

- Se programa semanalmente las actividades por visitador sobre las acciones a realizar en el Programa, incluyendo las que se efectúan conjuntamente con el INEGI.

- Atención y seguimiento de los principales problemas del PROCEDE.

- Evaluación y seguimiento de los avances por visitador.

- Revisión de los expedientes del PROCEDE e identificación de la documentación faltante, incluyendo la carpeta básica.

- Planeación de actividades con los visitantes a nivel de cada ejido.

4.1 - Procedimiento Operativo

El procedimiento operativo para apoyar los trabajos del núcleo de población comprende siete acciones, de las cuales cinco las coordina la Procuraduría Agraria, una el RAN y la otra el INEGI.

1.- Coordinación y Concertación. Es la etapa en que se establece contacto con: autoridades municipales, órganos ejidales, organizaciones campesinas y representantes de instituciones públicas. Se informa sobre las funciones y atribuciones de la Procuraduría Agraria, se presenta el Procede y se solicitan apoyos, se realiza un diagnostico municipal.

2.- Información y sensibilización al interior del ejido. Se inician los trabajos del Programa en los núcleos ejidales y se realizan entrevistas con: órganos ejidales, grupos de ejidatarios, ejidatarios en particular y terceros.

En estas reuniones se presenta el programa y se promueve la aceptación del mismo; se aplicará además el cuestionario ejidal.

Se elabora el diagnóstico ejidal y se evalúa la viabilidad de incorporación de los ejidos al Programa.

3.- Asamblea de información y anuencia del programa. El visitador presenta, conjuntamente con el INEGI, el Programa ante la Asamblea ejidal. Esta decide sobre su participación en el mismo.

En caso de ser aceptado, la asamblea integra la comisión auxiliar, solicita a la Procuraduría Agraria la incorporación del ejido al programa y la elaboración del croquis a mano alzada.

4.- Asamblea de informe de la comisión auxiliar. La comisión auxiliar informa a la asamblea para la aprobación de los siguientes puntos: la lista de los posibles sujetos de derecho y la integración de expedientes, el croquis a manos alzada, que refleja la distribución actual de las tierras al interior del ejido, el informe de los diferentes conflictos identificados.

5.- Trabajos de medición y complementarios. El INEGI lleva a cabo los trabajos de medición con apoyo de la comisión auxiliar, de acuerdo con las instrucciones de la asamblea; asimismo elabora los planos correspondientes que deben ser exhibidos durante un periodo de ocho a quince días al interior del núcleo ejidal, para el conocimiento y observación de los interesados, el INEGI utiliza tecnología de punta GPS (Sistema de

Posesionamiento Global) y estación total; y apoyándose en las Normas Técnicas emitidas por el RAN.

6.- Asamblea de delimitación destino y asignación de las tierras. Es la asamblea de mayor trascendencia del programa. En ella se toman las resoluciones siguientes: aprobación y reconocimiento de los sujetos de derecho; presentación del plano general se interno del ejido; aprobación de la delimitación y destino de las tierras al interior del ejido; aprobación de la delimitación de las parcelas individuales, reconocimiento y asignación de derechos parcelarios; asignación de derechos sobre las tierras de uso común; asignación y reconocimiento de las tierras con destino específico de las tierras con destino específico de las zona de asentamiento humano.

7.- Expedición e inscripción de certificados. Con base a los acuerdos de la asamblea. el RAN, previo trámite de inscripción y registro de actas, expide los siguientes documentos: certificados parcelarios; certificados de derechos sobre las tierras de uso común y Títulos de solar urbano. (Procuraduría Agraria, 1993c; 12-15)

4.2 - Avances del PROCEDE a Nivel Nacional

En el país existen más de 29 mil ejidos y comunidades agrarias que a su vez agrupan a 3.5 millones de ejidatarios y comuneros, los cuales cuentan con aproximadamente 4.6 millones de parcelas y 4.3 millones de solares urbanos. La superficie de los ejidos representa el 50% del territorio nacional, y la población que los habita constituye poco más del 25% del total de habitantes del país.

El avance nacional del procede al 31 de enero de 1997 es la siguiente: de 27 218 ejidos se certificaron 13 021, lo que representa el 47.6%, se ha atendido a cerca de 1.5 millones de personas que son titulares de poco más de 26.5 millones de hectáreas.

Los primeros resultados los presentaron los Estados de Campeche y Morelos; en Octubre de 1993 el presidente de la República y los gobernadores de los respectivos estados, entregaron un total de 362 Certificados de Derechos Ejidales a campesinos de ambas entidades, así como 2 002 Títulos de Solares Urbanos a integrantes de ejidos del Estado de Campeche.

Estos resultados reflejan la capacidad de decisión y organización del ejido y se traduce de manera concreta en el alcance de certeza y seguridad jurídica, propuestos en el PROCEDE. (PROCEDE, 1993;26)

De la población beneficiada dos terceras partes son ejidatarios, poco más de una cuarta parte es avecindada y el resto son posesionarios, sin embargo, existen diferencias entre los estados, por ejemplo. En Aguascalientes, Jalisco, Querétaro, Baja California Sur, Colima, Nayarit, Chiapas y Coahuila hay una proporción similar de ejidatarios y avecindados.

La mitad de los ejidatarios supera los cincuenta años y el 19.6% tiene más de 65. Si se desagrega la información por género, se observa una proporción mayor de mujeres de edad avanzada, pues el 62.2% rebasa los 50 años y el 28.85 tiene más de 65.

Lo anterior significa que una parte importante de los ejidatarios se encuentra cerca de la fase final de su actividad productiva, como es probable que muchos de ellos no han designado a los sucesores de sus derechos, es previsible que a muy corto plazo se puedan presentar controversias para determinar a quién le corresponde heredar los derechos agrarios, para evitar posibles conflictos, es necesario impulsar aún más la elaboración de las listas de sucesores entre los ejidatarios, sobre todo en México, Veracruz, Puebla, Sinaloa, Durango, San Luis Potosí, Zacatecas, Sonora y Tlaxcala,

estados en donde los problemas pueden ser más críticos, en virtud de que tienen los mayores índices de ejidatarios en edad avanzada. (CONACOSA.1997;13)

Casi dos terceras partes de los posecionarios son menores de 45 años y el 62% de los avecindados tiene menos de 40 años. Como estos dos grupos tiene vínculos familiares con los ejidatarios de edad avanzada, podrían ser los receptores en un programa de sucesión de derechos.

El conteo de Población y Vivienda de 1995, señala que en las áreas rurales hay 198 000 localidades con menos de 2 500 habitantes, en las que viven alrededor de 24.1 millones de personas; 16.5 millones que representa el 68.3% tiene menos de 30 años y solo el 13% es mayor de 50 años. Estos datos indican que existe una proporción significativa de población joven en los poblados ejidales y comunales, de la cuál solo una pequeña parte obtendrá la tierra por herencia, la parte mayoritaria no tendrá acceso directo a este recurso y sus posibilidades de obtenerlo están prácticamente canceladas, por lo que se requiere de opciones económicas distintas a las de ser titular de derechos parcelarios.

4.3 - Distribución de la Superficie Ejidal Certificada

De los 26.5 millones de hectáreas certificadas, cerca de una tercera parte son parcelas, dos terceras partes son tierras de uso común y el resto corresponde a solares urbanos y parcelas con destino específico.

El 58% de los núcleos agrarios certificados cuenta con tierras parceladas, de uso común y de asentamientos humanos; el 31.8% de los núcleos solo tienen tierras parceladas; el 8.9% únicamente tiene tierras de uso común y el 1.1% se integra sólo por

solares, se localizan en zonas conurbadas y en el estado de Campeche, en donde al inicio del programa los ejidos se certificaron solamente en sus áreas urbanas.

El VII Censo Ejidal muestra una distribución de la tierra similar a la de la información del PROCEDE, según la primera fuente, el 355 de la superficie es parcelada y el 64.5% es de uso común, por lo que podemos suponer que en la medida en que avance el PROCEDE se mantendrá esta distribución de la superficie. (CONACOSA,1997;14)

El ejido típico del PROCEDE, aparece con una superficie de 2 034 ha., dos terceras partes de tierras de uso común y una de tierra parcelada, en manos de 74 ejidatarios y 9 posesionarios que comparten el asentamiento urbano con 29 vecindados, de estos 112 sujetos, 24 son mujeres, el ejido tiene 142 parcelas y el ejidatario 9.2 ha., de tierra en dos parcelas y 28 hectáreas, de uso común, la cantidad de tierra de ambos usos que tienen los posesionarios es menor, el asentamiento humano tiene una extensión de 9.9 hectáreas. (CONACOSA,1997;15)

De los ejidos certificados, el 40.2% tiene una superficie de hasta 500 hectáreas, 21.1% tiene entre 501 y 1 000 hectáreas; en 20.8% la superficie va de 1 001 a 2 500 hectáreas; finalmente, el 17.8% tiene extensiones superiores a las 2 500 hectáreas. El 50.7% de los ejidos certificados tiene hasta 50 ejidatarios, el 29.4% cuenta entre 51 y 100 ejidatarios y solo el 19.9% incluye a más de 100. (CONACOSA,1997;15)

El PROCEDE ha certificado más de 1.8 millones de parcelas, que abarcan una superficie de 8 millones de ha., en manos de 948 000 sujetos agrarios, en su gran mayoría ejidatarios, que representan el 87.5% de las personas con derecho a la tierra. El resto de los titulares de derechos solo tienen acceso a tierras de uso común y que se concentran en

los Estado de Chihuahua, Durango, Sonora, Coahuila, Baja California Sur, Baja California, San Luis Potosí, Zacatecas y Quintana Roo.

En promedio los ejidatarios tiene dos parcelas, el 49.7% tiene una, el 25.8% dos, el 12.1% tres y el 12.4% tiene más de tres parcelas, estos en promedio tienen 5.2 parcelas cada uno. Los posesionarios también tienen la tierra fraccionada de manera semejante, aunque más de dos terceras partes de ellos poseen sólo una parcela.

La mitad de los ejidatarios tiene predios de 5 hectáreas o menos, poseen el 14.9% de la superficie y una extensión promedio de 2.8 hectáreas, el 26.8% de los ejidatarios poseen predios mayores de 5 y hasta 10 hectáreas, usufructúan el 24.3% de la tierra y el tamaño de sus predios es de 8.4 hectáreas; el 10.2% tienen de 10 hasta 15 hectáreas, son dueños del 14.4% de la superficie y el promedio es de 13 hectáreas, el 4% de los ejidatarios con predios mayores de 25 hectáreas, tienen en promedio 60 hectáreas y poseen el 26.1% de la superficie ejidal parcelada.

Respecto del tamaño de los predios, hay similitudes entre la información del PROCEDE y el VII Censo Ejidal, en ambas fuentes el promedio de superficie por ejidatario es casi el mismo, poco más de la mitad de los sujetos agrarios con derecho a parcelas tienen menos de 5 hectáreas y menos del 3% supera Las 50 hectáreas.

A pesar de la diferencia en el número total, el PROCEDE certificó el 47.6% de los ejidos y el Censo se refiere a todos los núcleos agrarios. (CONACOSA,1997;16)

El PROCEDE ha certificado casi 18 millones de hectáreas de superficie de uso común, que pertenecen a 640 000 ejidatarios y posesionarios, lo que equivale al 60% de los sujetos con derecho a la tierra, en promedio los corresponde 28 hectáreas,

reconociendo que, en promedio los ejidatarios tienen superficies más grandes que los poseionarios. (CONACOSA,1997;16)

De casi 1.5 millones atendidas con el PROCEDE, más de 777 000 cuentan con solares urbanos, de estos el 97.2% son ejidatarios y avecindados en proporciones bastante similares y el resto son poseionarios, la superficie certificada asciende a casi 1 290 de m² dividida en 868 000 solares.

Es importante señalar que el 47.1% de los sujetos agrarios no cuenta con solar., pero también es lógico pensar que una parte de estos sean jóvenes que aún viven con sus padres y que, por lo tanto, en un futuro demandaran espacios para sus viviendas, existen otras causas que explican el elevado número de sujetos agrarios sin solar, por ejemplo, algunos ejidatarios viven en su parcela; en algunos ejidos, parte de los solares fueron regularizados por la CORETT y no por el PROCEDE, por lo que la información no se incorpora. De igual forma, en algunos núcleos agrarios no se aceptó la titulación de solares por temor al cobro del impuesto predial, también hay ejidatarios que radican en poblados cercanos y no en la zona de asentamiento humano de su ejido. (CONACOSA,1997;17)

El esfuerzo técnico e institucional comprometidos en la realización del PROCEDE, aunado a las características de ser un programa voluntario, gratuito y sancionado mediante varias asambleas ejidales, permite garantizar la calidad de la información respecto a las características actuales de los sujetos agrarios, lo que permite apreciar la gran diversidad y la realidad de la estructura agraria ejidal.

La información permite establecer las características de los ejidos del país, aunque en algunos estados se modifican algunas tendencias en la medida en que avance el

programa. Ejemplo de ello es la cobertura del PROCEDE de acuerdo al tamaño de los ejidos, en los que tienen superficies menores de 500 hectáreas el avance es del 68%; en los ejidos que tienen de 500 a 1000 hectáreas es del 48.5%, en los que tiene de 1000 a 2500 hectáreas se certificó el 40.5% y en los de superficies mayores a 2500 hectáreas el 32.8%.

Además, conviene tomar en cuenta que algunos indicadores corresponden a universos específicos distintos, pues en algunas entidades federativas hasta ahora no se ha efectuado la titulación de los solares, como en el caso de los estados de México y Morelos, o no se han certificado tierras parceladas, como en Quintana Roo y Campeche.

Finalmente, debe reiterarse que el PROCEDE certifica exclusivamente aquello que la asamblea ejidal aprueba, por lo tanto, en algunos ejidos la zona de asentamiento humano ya fue regularizada o esta en proceso de serlo por la CORETT, por lo que las cifras del PROCEDE no consideran todos los solares de los poblados ejidales.

Contribuye a la problemática agraria un hecho, de que por su ubicación y otras situaciones diversas, los núcleos agrarios presentan, generalmente condiciones de elevada marginación y pobreza. Algunos de los problemas más característicos del municipio en materia agraria son:

1. Ejidos con rezago agrario o administrativo, es decir con acciones pendientes de resolver (dotación, ampliación, creación del NCPE y otras), o bien que no han sido ejecutadas.
2. Incertidumbre e inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, por no existir una definición precisa de los derechos correspondientes a cada ejidatario, generando problemas de despojos, invasiones, sucesorios y de otro tipo.

3. Graves problemas de imprecisión y sobreposición de linderos entre ejidos, comunidades y pequeñas propiedades, por lo que se generan demandas para delimitar sus áreas correspondientes.

4. Afectaciones de los núcleos agrarios por las zonas urbanas, lo que se traduce en invasiones de tierras despojos, idemnizaciones no cubiertas, asentamientos humanos irregulares, así como ventas, convenios, contratos, estafas, y otras operaciones ilícitas que generalmente se efectúan en forma desventajosa para los campesinos.

Otro tipo de problemas con menor frecuencia, son el poco conocimiento de los afectados sobre las modificaciones de la Ley en materia agraria, la debilidad financiera y organizativa de las agrupaciones de productores, los censos ejidales no actualizados y el minifundio.

Contribuye a agravar la poca participación en las asambleas y el ausentismo de los sujetos agrarios.

Las acciones del PROCEDE tienen como finalidad dar operatividad a las disposiciones de la nueva legislación agraria haciendo efectivas la certidumbre y la seguridad en la tenencia de la tierra mediante la expedición y entrega de los certificados.

Es importante destacar que el PROCEDE reconoce los certificados de derechos ejidales existentes y los actualiza en el contexto de la nueva legislación agraria, proporcionando mayor certeza y seguridad en la propiedad ejidal al otorgar certificados de derechos parcelarios, de derechos sobre las tierras de uso común y títulos de propiedad sobre el solar urbano. (PA,1994;21)

Otro de los problemas que existen es la dispersión geográfica de los ejidos, que implica mayores inversiones de tiempo y de recursos y que tienen un impacto directo en el desarrollo con lentitud.

Los trabajos en el PROCEDE implican mayores esfuerzos ante estas condiciones en los trabajos de medición, puesto que se miden menos ejidos en estas circunstancias.

Existe un número muy importante y no precisado de ejidos con problemas de rezago agrario o administrativo, también existen ejidos con problemas de linderos que requieren de trabajos topográficos para ubicar y delimitar sus perímetros ejidales y así avanzar con el PROCEDE.

Un problema bien identificado en los ejidos es el relativo a la irregularidad en los padrones ejidales, por acciones inconclusas de otras dependencias, a lo que hay que añadir los casos de trámites inconclusos de traslado de dominio, todo ello representa un obstáculo para avanzar en la certificación ejidal.

Las organizaciones campesinas de los diversos partidos políticos, han intensificado su dinámica partidista, lo que genera constantemente divisiones internas en los ejidos que obstaculizan los avances del Programa.

Esta situación ha impedido que el PROCEDE pueda desarrollarse como esta previsto, alrededor del 60% de los ejidos ya han sido incorporados y alrededor del 40% los han concluido, la falta de documentos y los problemas de límites hacen que el programa no avance, ya que también se han presentado situaciones donde la superficie entregada al núcleo de población, aún con la conformidad de los colindantes, no coincide con la señalada en los documentos básicos, ejecuciones de resoluciones presidenciales, por lo que los planos, actas de posesión y deslinde y superficies entregadas no coinciden.

se parece a las rocas que le dieron origen, su susceptibilidad a la erosión es muy variable y depende del terreno en el que se encuentre; litosol, suelo sin desarrollo con profundidad menor de 12 cm con una erosión de moderada a alta; yermosol, tiene una capa superficial de color claro y muy pobre en materia orgánica con baja susceptibilidad a la erosión, salvo en terrenos con pendiente irregular, presenta un alto contenido en sales y es poco susceptible a la erosión. El municipio cuenta con 38,455.143 ha. Para la producción agrícola, en cuanto a la forma de tenencia de la tierra, predomina el régimen de tipo ejidal. (INEGI,1991;13)

La vegetación de la región esta formada por mezquite, huizache, ocotillo o albarda, maguey silvestre, lechuguilla, palma samandoca, candelilla, sotol, mimbre, palo blanco, fresno, pino, cedro, oyamel, gobernadora, hojasen, nopal y cactáceas de diferentes variedades.

Entre los animales silvestres que abundan en el municipio, podemos considerar a los alicantes, víboras, lagartijas, conejos y zopilotes.

5.2 Demografía

La población total en 1990 que vivía en la cabecera municipal fue de 440,920, para 1995 la población total fue de 528,146 habitantes, cifra que representa el 24.3% de la población total del Estado, se estima que para el año 2000 la población llegue a los 724, 467 habitantes. (INEGI,1996;25)

La mayor concentración de la población se encuentra en las localidades de Saltillo, Agua Nueva, San Juan de la Vaquería, el Derramadero, Presa de San Pedro, Hedionda Grande, Presa de los Muchachos, Rancho Nuevo, El Salitre, Guadalupe Victoria, Santa Teresa de los Muchachos

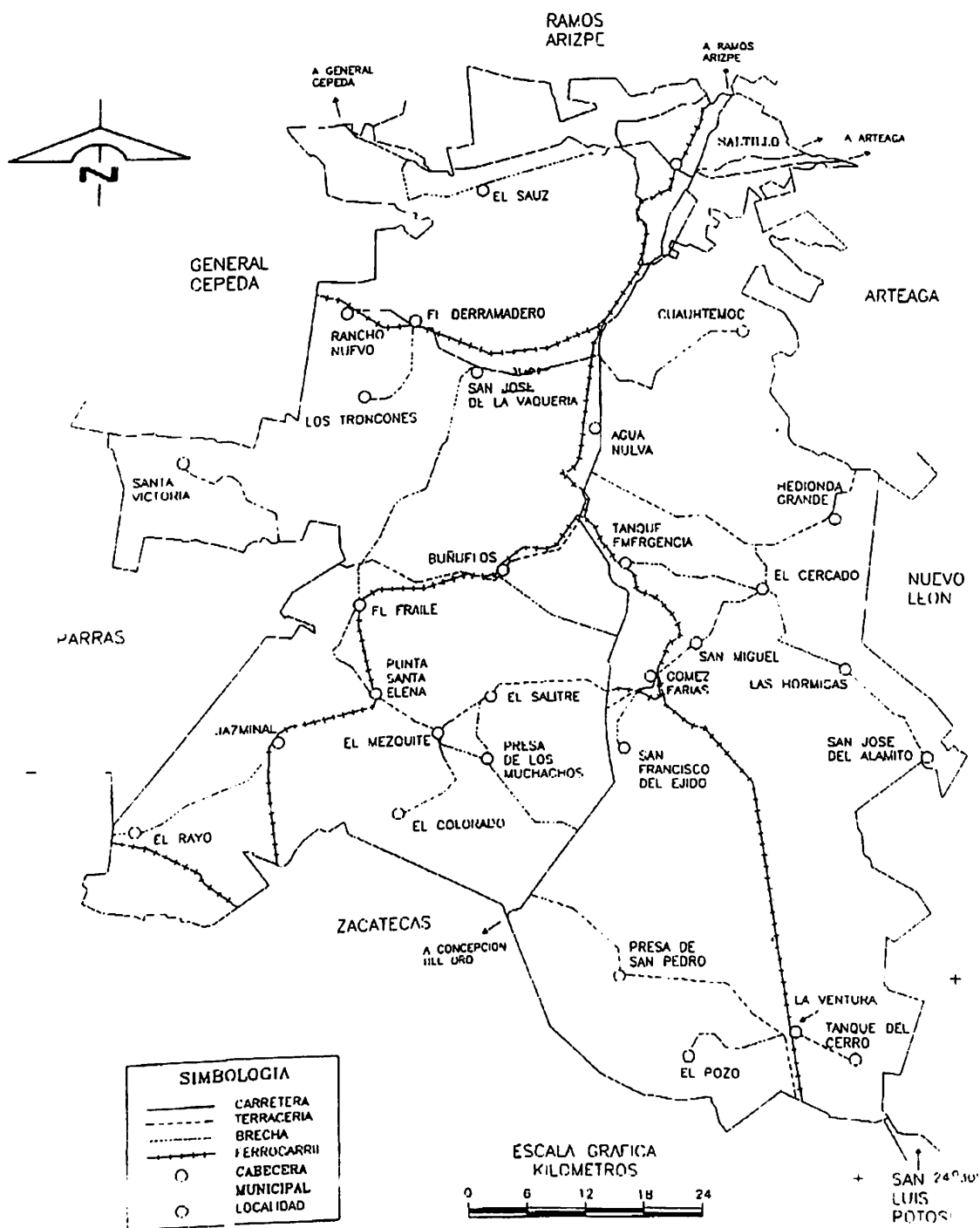
El municipio cuenta con una población joven, ya que el 54.9 por ciento de sus habitantes pertenece al rango de 0 a 19 años de edad, contrastando con la población de 65 años y más, que representa el 3.6% con una distribución proporcional en ambos sexos. El 88.6 por ciento de su población se concentra en el área urbana.

El promedio de viviendas habitadas en el municipio es de 89,340 y de ocupantes por vivienda es de 4.9% aunque existe otras localidades con un porcentaje de hasta 6.3, comparadas con el promedio estatal que es de 4.8%.

En 1970 el promedio de habitantes por viviendas era del 6.2% en 1980 fue de 5.8% y para 1990 descendió notablemente hasta un 4.9%. (INEGI,1993;43)

El grado de marginación municipal es considerado muy bajo y el índice respectivo es de -1.893, el lugar que ocupa en el contexto estatal es el 36 (de un total de 38) y a nivel nacional ocupa el lugar 2,358. (CONAPO,1993;27)

En Saltillo existe una demanda permanente de vivienda, habiendo actualmente disponibilidad de las mismas para toda la población que lo desea, en su totalidad las viviendas cuentan con los servicios de agua, electricidad y drenaje; el material que predomina en las construcciones es el block de concreto, mientras que en el ámbito rural el adobe es el material más usual de construcción; en un alto porcentaje la tenencia de la vivienda es privada.



Existe dentro del Municipio 85 localidades las cuales cuentan con 204 escuelas a nivel preescolar, 335 a nivel primaria, 87 a nivel secundaria, 23 de profesional medio y 47 de bachillerato.

El municipio de Saltillo tiene la infraestructura necesaria para satisfacer la demanda no sólo de la población municipal, si no que además, absorbe estudiantes de al región y de otros Estados e incluso del extranjero. En lo que respecta a la educación superior cuenta con la Universidad Autónoma de Saltillo (UA DE C), la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), el Instituto Tecnológico Regional de Saltillo (ITRS), el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Instituto de Ciencia y Cultura, la Benemérita Escuela Normal Superior del Estado, entre otras.

El municipio cuenta con cines, teatros, galerías, salas de conferencias, así como deportivos, tanto públicos como privados para permitir que sus habitantes realicen dichas actividades.

La estratégica ubicación geográfica de Saltillo lo ha convertido en un punto de concurrencia de las comunicaciones terrestres, ya que confluye el tránsito de las regiones del este con el oeste del país y las centro y norte del mismo, cuenta con comunicaciones aéreas, terrestres y ferroviarias.

El municipio se comunica a través de la carretera federal No. 57, pasando los por Estados de Nuevo León, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro y México; la carretera federal No. 54 vincula a Saltillo con las ciudades de Aguascalientes y Zacatecas, entre otras. Las ciudades de Torreón y Monterrey tienen comunicación con Saltillo a través de la carretera federal No. 40; tienen además una red de caminos rurales que lo enlazan con

sus localidades. En cuanto a ferrocarriles, el municipio cuenta con una terminal de pasajeros y de carga que une a Saltillo con las principales ciudades hacia el norte y el sur; también existe transportación foránea. La zona conurbada Saltillo-Ramos Arizpe-Arteaga cuenta con un aeropuerto.

El municipio cuenta con servicios de radio, teléfono, correo, telégrafo, televisión y radiocomunicación de amplio espectro.

En el municipio de Saltillo prestan servicios de salud instituciones como la Secretaría de Salud y desarrollo comunitario (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Cruz Roja, clínicas particulares, entre otras. Para el área rural, se cuenta con los servicios del IMSS y la SSA distribuidas en las diferentes localidades que abarca el municipio a través de la red móvil.

El Municipio ofrece a su población los servicios de agua, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, seguridad pública, mercado y central de abasto.

5.3 Economía

Del total de sus habitantes (440 920), se estima que un 30% están clasificados como población económicamente activa siendo la principal fuente de ocupación la industria, siguiendo por orden de importancia el comercio, los servicios y las actividades agropecuarias.

La población Económicamente Activa es de 141 236; la inactiva 170 106; con 136 857 población ocupada total; ocupada en el sector primario 7 015; en el sector secundario 56 252 y en el terciario 70 960. (INEGI,1990;65)

En Saltillo, destaca la industria manufacturera, los servicios comunales, el comercio y la industria de la construcción, mientras que las actividades agropecuarias tiene una participación de sólo el 7.2% en el PIB.

La actividad agrícola del municipio, nos muestra que en función de la superficie que se dedica a ellos o bien por el valor que generan.

En cuanto a la superficie, destaca el grupo de los granos, que incluye el maíz, frijol y trigo, sin embargo se trata de productos de baja densidad económica.

Dentro de la región también son de relevancia económica los frutales, siendo los principales la manzana, el nogal y la vid.

CUADRO 2: SUPERFICIE AGRICOLA DEL MUNICIPIO POR CULTIVO Y CLASE DE TIERRA

CULTIVOS	RIEGO	TEMPORAL	TOTAL ha.
MAIZ GRANO	1,731	30,879	32,610
FRIJOL	413	6,550	6,963
CEBADA GRAN	426	2,473	2,899
AVENAFORRAJ	1,364	448	1,812
TRIGO GRANO	370	1,140	1,510
PAPA	1,036	2	1,038
MANZANO	3,601	1,317	7,918
ALFALFA	2,272	n.d.	2,272
NOGAL	1,774	n.d.	1,774
VID	764	n.d.	764
DURAZNO	105	110	215
PASTOS	93		93

FUENTE: (INEGI,1991;25-27)

A nivel regional la ganadería tiene una importancia similar a la agricultura.

Cuadro 3: POBLACION TOTAL DE ESPECIES EN EL MUNICIPIO

ESPECIE	Unidades de Producción	Núm. Mpio.	Núm. Estado
Bovino	2 217	39 033	767 023
Porcino	2 409	10 104	127 837
Aves	3 327	1 283 107	n.d.
Caprinos	1 927	95 167	749 897
Ovino	621	8 671	80 142
Equino	3 017	12 120	n.d.
Conejos	329	1 202	n.d.

Fuente: INEGI,1994;242-452)

En el cuadro anterior se observa un crecimiento de 39 033 cabezas de bovinos en el Municipio, lo cuál es atribuible a las exportaciones de ganado hacia Estados Unidos.

La especie de caprinos también registra incrementos y es superior a la del ganado mayor, la más importante en cuanto a número ya que existen 95 167 cabezas, lo cuál quiere decir que la producción más importante es la de caprinos. En cuanto a aves productoras de huevo representa el 17.5% del total estatal, ya que existen uniones de ejidos que están manejando esta actividad.

En cuanto a la industria, destaca el grupo industrial de Saltillo, con la elaboración de productos de fundición, para el transporte y artículos para el hogar. Existen otras empresas dedicadas a la rama textil, maquinaria agrícola, materiales para la construcción, alimenticia, vitivinícola, embotelladora de refrescos, partes automotrices, prendas de vestir, productos de madera, químicos, productos de hule y plástico, fabricación, ensamble y reparación de maquinaria y artículos eléctricos y electrónicos.

El municipio cuenta con diversos atractivos turísticos, que ha sido escenario de hechos históricos tales como al plaza México, plaza Independencia, el Palacio de Gobierno, los portales. la catedral de Santiago, el casino de Saltillo, recinto de Juárez, centro de artes visuales y la alameda Zaragoza.

En cuanto al comercio, ha sido objeto de un decidido impulso y modernización, destacan los establecimientos dedicados a la compraventa de alimentos, bebidas y productos del tabaco, de prendas de vestir y artículos de uso personal, artículos para el hogar, tiendas de autoservicio y de departamentos especializados por líneas de mercancías, de gases, de combustibles y lubricantes, materias primas, materiales y

auxiliares, de maquinaria, equipo, instrumentos, aparatos, herramientas, refacciones y accesorios y equipos de transporte.

Se dispone de una gran gama de servicios profesionales y técnicos, de alojamiento temporal, preparación y venta de alimentos y bebidas, recreativos y de esparcimiento, personales, para el hogar y diversos, de enseñanza, investigación científica y difusión cultural, agrupaciones, mercantiles, profesionales, cívicas, políticas, laborales y religiosas.

5.4 Estructura Agraria del Municipio

El sistema rural en México ha tenido a partir de las reformas incluidas en la Constitución de 1917, tres tipos fundamentales de formas de tenencia de la tierra: la propiedad privada, las tierras comunales y los ejidos.

Dentro del Municipio de Saltillo prevalece el régimen ejidal con 84 ejidos en una superficie de 382,677.310 ha. y la propiedad privada con 148,657.000 ha. en superficie total.

Existen en total 5,133 Unidades de Producción Rural (UPR) con una superficie total de 201 974.3 hectáreas, con actividad agropecuaria o forestal hay 171 700.2 hectáreas que representa el 91.5% y las que no tienen ninguna actividad agropecuaria o forestal son 30 274.2 hectáreas de superficie que representa un 8.4%.

CUADRO 4: CARACTERISTICAS DE LAS U.P.R. DEL MUNICIPIO DE SALTILLO

	TOTAL	SUP. (ha.)
U.P.R	5,133	201,974.3
CON ACT. AGROP. FOR.	4,700	171,700.2
SIN ACT. AGROP. O FOR.	433	30,274.2
URBANAS	99	n.d.
VIVIENDA CON ACT.AGR	1,435	n.d.
EJIDOS	84	382,677.3
SUP. DE LABOR	n.d.	38,556.9
SOLO CON PASTO	n.d.	151,827.9
CON BOSQUE O SELVA	n.d.	7,454.8
SOLO CON BOSQUE	n.d.	7,004.8
BOSQUE SELVA CON P	n.d.	450.0
SIN VEGETACION	n.d.	4,134.7

FUENTE: (INEGI,1990;36)

Las unidades de Producción ocupan en total 4,804, con una superficie de 38,556.9 hectáreas, divididas en 14,890.5 hectáreas de superficie de labor que pertenecen a la propiedad privada y que representa el 38.6% del total y 22,909.9 hectáreas de tierras ejidales que representa el 59.4%.

Se siembra 22,325 hectáreas en total 7,816.2 hectáreas son privadas, que representa el 35% del total y 417.250 hectáreas que pertenecen a tierras ejidales y que representa el 1.9%.

En cuanto a riego la superficie total de 2 653.6 hectáreas y solamente la propiedad privada cuenta con una superficie de 2 236.3 hectáreas, que representa el 84% del total.

En cuanto a temporal existen 31 599.2 hectáreas en total, se destinan 22 032 hectáreas a la superficie ejidal, representa el 69.7% y 9 073.1 hectáreas a la propiedad privada, representa el 28.7%.

CUADRO 5: UNIDADES DE PRODUCCION RURALES CON SUP. DE LABOR

	U.P.R.	AGRICOLA	SEMB. ha.	RIEGO ha.	TEMPORAL ha.	SUP LABOR
TOTAL	4,804	38,455.1	22,3	2,653.6	31,599.2	38,556.9
HASTA 5	2,394	7,132.4	4,969.3	69.9	6,986.7	7,132.4
MAS DE 5	2,410	31,423.4	17,355.9	2,582.6	24,612.6	31,423.4
PRIVADA	595	14,892.7	7,816.2	2,236.3	9,073.1	14,890.5
HASTA 5	129	204.2	204.2	32.6	227.6	295.4
MAS DE 5	466	14,507.2	7,612.2	2,203.6	8,845.5	14,595.1
EJIDAL	4,162	n.d.	n.d.	417.25	22,032.6	22,909.9
HASTA 5	2,260	n.d.	n.d.	37.25	6,735.5	6,814.5
MAS DE 5	1,902	n.d.	n.d.	280.0	15,397.1	16,095.3
MIXTA	47	n.d.	n.d.	n.d.	493.4	756.5
HASTA 5	5	n.d.	n.d.	n.d.	23.5	23.5
MAS DE 5	42	n.d.	n.d.	n.d.	469.9	732.1

FUENTE: (INEGI, 1994; 80-81)

La principal característica de la agricultura en la región, es que se lleva a cabo en gran medida bajo el régimen de temporal, lo que determina el principal tipo de agricultura.

En cuanto a las tierras prestadas hay un total de 782.0 hectáreas, que 414.3 hectáreas son privadas y representa el 39% del total; 305.7 hectáreas que corresponden a tierras ejidales y representa el 53%.

En cuanto a las tierras rentadas existen en total 336.4 hectáreas, de las cuales 306.3 hectáreas pertenecen a la propiedad privada (9%) y 30.0 hectáreas a tierras ejidales representa el 91% del total.

En aparcería o a medias cuenta con una superficie de 212.6 hectáreas en total, divididas en privadas con 180.6 hectáreas, representa el 85% del total y ejidales solamente 26 hectáreas (12%).

CUADRO 6: UPR CON ASOCIACION POR TENENCIA DE LA TIERRA Y GRUPO DE SUP.

	RENTADA	PRESTADA	APARCERIA O A MED.
TOTAL	336.3	782.0	212.6
HASTA DE 5 HA	25.7	145.8	13.5
MAS DE 5 HA	310.6	636.2	199.1
PRIVADA	306.3	414.3	180.6
HASTA 5 HA	16.7	42.4	9.5
MAS DE 5 HA	289.5	371.8	171.1
EJIDAL	30.0	305.7	26.0
HASTA 5 HA	9.0	100.3	4.0
MAS DE 5 HA	21.0	205.4	22.0
MIXTA	n.d	62.0	6.0
HASTA 5 HA	n.d.	3.0	n.d.
MAS DE 5 HA	n.d.	59.0	6.0

FUENTE: (INEGI,1994;58-59)

Se observa que la nuevas formas que la ley permite para la creación de asociaciones productivas son poco empleadas por los núcleos, y que la más recurrentes continúan siendo la mediería y la aparcería.

Este contrato es una forma de asociación en la cuál uno de los integrantes es poseedor de tierra o animales que, por el hecho de no tener posibilidad de cultivarlo o atenderlo, acude a otra persona para que entre ambos complementen los recursos y puedan y puedan producir un bien, este tipo de contrato es el más utilizado, se da en 31% de los ejidos y comunidades del país. (CONACOSA,1997;10)

CAPITULO VI

EL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO (1993-1996)

En cuanto a la extensión territorial, el estado de Coahuila ocupa el tercer lugar en el país con 151,571 kms² poco más de 15 millones de hectáreas, de las que aproximadamente el 50% corresponde a núcleos agrarios.

En relación a la situación agraria del Estado, existen 884 ejidos y comunidades agrarias, con una superficie de 7,181,486 hectáreas y 76,984 ejidatarios y comuneros.

El municipio de Saltillo ocupa el segundo lugar en cuanto a número de propiedades sociales, habiendo 84 núcleos agrarios, que representa el 9.5%, cuenta con una superficie total de 683,700 hectáreas; 378,802 hectáreas de superficie agraria; 5,137 ejidatarios y la población total en el municipio es de 440,920 habitantes. (PA,1994;12)

De los ejidos concluidos por el PROCEDA hasta 1997, el 45.2% cuenta con una superficie de 300 a 2 000 ha; el 35.5% tiene entre 2 000 a 5 000 ha; y el 19.3% tienen de 5 000 hasta 11 000 ha.

El 31% tienen menos de 30 ejidatarios; el 29% tiene entre 30 y 40 ejidatarios; el 40% tienen de 40 a 80 ejidatarios y solamente un ejido cuenta con 127 ejidatarios.

El 50% de los ejidatarios tienen una parcela; el 35% tienen dos parcelas y el 15% tienen más de 3 parcelas. 1 216 ejidatarios han recibido 1 367 títulos de solares; 1 202 certificados de uso común y 2 277 certificados parcelarios. El total de hectáreas certificadas en el Municipio son 95 479.28 divididas en 31 ejidos. Las parcelas por ejidos

en promedio es de 53 y por ejidatario 1.5, el promedio de hectáreas por ejido es de 3 080 y de hectáreas por cada ejidatario es de 99.3%.

Cuadro 7 : RELACION DE EJIDOS CERTIFICADOS

EJIDOS	No.Ejid.	Total ha.	Ha.porc/u	Titulo	Cert.uso c	Cert.part
Presa de S	36	5,734.2	159.285	35	32	78
Punta Sta.	96	8,118.2	86.37	53	63	88
El Mesón	15	382.4	25.49	15	15	21
Gpe. Vict.	60	6,054	100.90	121	60	78
La Vega	25	1,991	79.65	60	27	75
Sta. Rita	30	889	29.65	22	30	52
St. Victoria	44	3,877	88.12	50	50	117
P. de Gpe	57	10,550.	185.09	64	57	180
Derramadero	127	2,354	18.54	141	128	159
El Fraile	32	5,196	164.40	35	32	32
Astillero	35	3,837	109.65	7	35	62
La Noria y	33	2,766	83.83	33	33	96
José Ma. M	13	879	67.67	20	13	35
St.Teresa	55	1,973	35.88	15	54	83
Hediondita	45	3,445	76.55	55	45	110
La India	20	4,120	206.03	44	20	50
Palmas A.	21	2,624	124.97	28	21	54
El Cercado	75	2,725	36.35	78	60	85
Plan de A.	33	636	19.29	33	32	48
Chancaca	27	1,994	73.85	49	27	70
5 de Mayo	21	675	32.16	21	21	29
Sn. Blas	21	1,623	77.32		21	
Sta. Anita	18	1,789	99.40	19	18	44
Ref. de las	36	1,768	49.12	59	30	42
Sn Marcos	27	2,992	110.83	22	24	55
La Minita	28	320	11.45	27	27	80
LaTrinidad	29	1,480	51.04	29	29	78
Hedionda G.	81	5,543	68.44	143	125	236
Ref. de A.	33	3,979	120.58	33	33	50
Majada I	8	600	75.10	15	8	35
Gómez F.	35	4,550	130.00	41	32	55
TOTAL	1,216	95,479	3,079.9	1,367	1,202	2,277

Fuente: P.A. ,1997

Los siguientes ejidos ya fueron certificados pero no fue proporcionada los datos:

Agua Nueva, puebla, San Juan de la Vaquería, San José de la Joya, Encantada, Chapula y Presa de San Pedro.

Cuadro 8: AVANCE DEL PROCEDE A NIVEL NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

	ejidos certificados	Solares certificados	Superficie certificada	sujetos que han recibido cert.
Nacional	13 021	438 713	8 005 228	964 610
Estatad	531	22 597	365 399	27 499
Municipal	38	1 367	95 479.2	1 216

Fuente: (CONACOSA,1997;40)

A partir de 1993 que se inicia el Programa de Certificación de Derechos Ejidales se observa que a nivel nacional están registrados 26 796 ejidos de los cuales solamente se han certificado 13 021 que representa el 48.6%, lo cuál nos indica que poco más de la mitad de los ejidos del país no han sido certificados.

En cuanto al Estado, existen 884 ejidos en total y han sido certificado 531 (60%).

En Municipio de Saltillo existen 84 ejidos de los cuales 38 han sido certificados, que representa el 45.2%

Para 1997 se espera que se certifiquen 44 ejidos, con una superficie de 232 393 hectáreas, se elaboren dos diagnósticos, se entreguen 2 917 certificados parcelarios y 2 066 títulos de Solares.

Cuadro 9: AVANCE DEL PROCEDE POR AÑO DE LOS EJIDOS INCORPORADOS Y NO INCORPORADOS

	1993	1994	1995	1996	1997	TOTAL
INCORP	1	27	14	10	1	52
NO INC.	3	12	2	13		30
RECHAZO		1				1

Fuente: (P.A,1997)

De un total de 84 ejidos que conforma el Municipio, solamente lo rechazó el ejido las Joyas y su anexo Las hormigas por no creer en programas gubernamentales y además creen que con los certificados todos quieran vender y abandonar el ejido dejando en manos de quien les compre las tierra, aunque los de la Procuraduría Agraria han visitado el ejido en varias ocasiones pero no lo han querido aceptar.

6.1 Problemática de los ejidos no incorporados.

De los 83 ejidos, existen 31 ejidos que no han podido ser incorporados por diversas causas.

Rezago Administrativo; son aquellos núcleos cuyos procesos agrarios han quedado finiquitados mediante Resolución Presidencial en la vigencia de la legislación agraria anterior, aunque con actividades pendientes que estrictamente no forman parte del Rezago Agrario, como son las ejecuciones de resoluciones presidenciales y la elaboración de planos definitivos.

En caso de que el ejido presente rezago administrativo, el comité operativo estatal del PROCEDE deberá actuar conforme a lo siguiente: si previa búsqueda, el núcleo no cuenta con antecedentes documentales que amparen el haberse ejecutado materialmente la resolución presidencial, se deberá tomar la determinación de no incorporar dicho núcleo al programa.

Si por alguna razón, un núcleo ejidal no cuenta con antecedentes documentales que amparen el haberse ejecutado materialmente la resolución presidencial y ya fue incorporado al PROCEDE, se deberán suspender los trabajos hasta en tanto la SRA ejecuta la resolución.

Cuando el núcleo de población carezca del plano definitivo, pero cuenta con el plano de ejecución servirá de base para la integración de la carpeta básica y la realización de los trabajos del PROCEDE, pero se requiere la constancia expedida por la SRA.

Los que presentan rezago administrativo son los siguientes ejidos: Rincón de los pastores; el Rayado y San Francisco del ejido; Estanque Escondido presenta rezago administrativo, además es un ejido considerado como muy desorganizado, donde la gente

es poco participativa y no asiste a la asamblea lo que limita implementar el PROCEDE; el ejido Tinajuela tiene la primera ampliación en rezago; la Angostura, tienen dudas en la carpetas básicas; Agua Nueva, espera la entrega de los certificados parcelarios y de uso común.

Controversia de Linderos; estos ejidos tienen problemas de límites sobre todo con los pequeños propietarios y no han llegado a ningún acuerdo.

El ejido Jagüey de Ferniza que tienen problemas de límites con un pequeño propietarios; Carneros tiene problemas de límites con un pequeño propietario y con dos ejidos; Llanos de la Unión; La Purísima y su anexo; San José del Alamito y La Esperanza.

Controversia con otros Ejidos; significa que presenta problemas de límites con otros ejidos, ya sea por causa de que en las mediciones hubieron errores o también porque el otro ejido no les reconoce las tierras, este problema lo presentan los ejidos; Veinte de Noviembre, Roberto Barrios y la Ventura; Cuautla tiene problemas de límites con el ejido la majada y la tinaja; La Zacatera colinda con otros núcleos

Rezago Agrario; son aquellos núcleos de población que cuentan con su expediente agrario legalmente instaurado, aunque no resuelto, relativo a acciones de restitución y dotación de tierras, bosques y aguas, ampliación de ejidos, nuevo centro de población ejidal, reconocimiento y titulación de bienes comunales.

Cuando se presente estos casos se debe observar lo siguiente:

Cuando se trate de núcleos agrarios que no hayan sido incorporados al PROCEDE y se detecte la existencia de una acción de Rezago, la incorporación no será posible hasta en tanto no se resuelva en definitiva la acción.

Cuando un núcleo agrario se encuentre en rezago y haya sido incorporado al PROCEDE, el comité técnico estatal (SRA, PA, INEGI, RAN) deberá efectuar el siguiente análisis; si la acción en rezago se trata de restitución o dotación de tierras, nuevos centro de población ejidal o reconocimiento y titulación de bienes comunales, los trabajos deberán suspender hasta en tanto no se imita y ejecute la resolución definitiva en sentido positivo.

Si la acción en rezago se trata de ampliación y se tiene el conocimiento a través de la SRA y/o TSA que la resolución será negativa, los trabajos de regularización podrán continuar su curso normal en los polígonos que legalmente acrediten con título suficiente.

Los ejidos que presentan este problema en el Municipio son; El Salitre, que tiene problemas de linderos con ejidos colindantes; Benito Juárez presentan rezago agrario en una ampliación; El colorado presenta rezago en una acción agraria

El ejido el Sauz, presenta división de ejidatarios, por lo tanto no se ponen de acuerdo.

El ejido Santa Fe de los Linderos, no existe disposición de la Carpeta Básica y además el ejido esta dividido en dos grupos

El ejido Presa de los Muchachos, existe desconocimiento de linderos, no reconocen las tierras que les pertenecen

El ejido Mezquite, por reconocimiento de ejidatarios, no quieren reconocer los derechos de personas porque no viven en el ejido.

El ejido Santa Elena, existe en el ejido una migración por lo cuál no pueden convocar a asamblea ya que la mayoría trabaja fuera.

El ejido Potrero de San Pedro, no creen en programas de gobierno y no quieren aceptar el programa.

El ejido San Felipe, no asisten a las asambleas cuando son convocada

El ejido Estación Santa Elena, no les interesa el programa.

Cuadro 10: TIPO DE PROBLEMA Y NUMERO DE EJIDOS QUE LO PRESENTAN

PROBLEMÁTICA	No. Ejidos no inc.	No.de ejidos inc.	TOTAL
Rezago Administrativo	7	1	8
Cont.de Linderos	6	2	8
Cont. con otros ejidos	6	2	8
inas,incr,desinteres	3	4	7
División de ejidatarios	1	3	4
Rezago Agrario	3	0	3
no disp. De C.B.	1	1	2
Desc.de Ejidatarios	1	1	2
Rec.de ejidatarios	1	0	1
Rechazo al Programa	1		1

Fuente: Investigación directa 1997

En los datos anteriores se señalan que las causas principales por las que están detenidos son rezago Administrativo, problemas de límites con pequeños propietarios y con otros ejidos, además que existen desinterés e incredulidad al programa.

6.2 Problemática de Ejidos con diagnóstico desfavorable que posteriormente fueron incorporados.

Han sido incorporados 53 ejidos de los cuales solamente 38 se les ha certificado ya que los 15 restantes están detenidos por distintas causas, principalmente por problemas de linderos con particulares que vienen siendo pequeños propietarios y también con otros

ejidos, también por división entre ellos siendo este un problema muy común, algunos presentan rezago agrario, además existe una constante migración, en algunos casos quieren que se les reparta las parcelas en forma equitativa, existe desconocimiento de ejidatarios, es decir que hay personas que no viven en el ejido y tienen parcelas y los quieren dejar fuera, otro problema fuerte es la desorganización entre ellos por lo tanto no

se puede avanzar con el PROCEDE ya que no asisten a la asamblea cuando son convocados.

1- Rancho Nuevo; El ejido lo conforman 103 ejidatarios, se le considera un ejido medianamente organizado, se han iniciado los trabajos de PROCEDE, presentando diversos problemas de linderos entre parcelas dificultades por derechos agrarios, puesto que existen varios derechos que aparecen de personas ya finadas y las parcelas pertenecientes a estos las poseen actualmente otras personas que no son los sucesores preferentes. El ejido suspendió el PROCEDE porque se tiene además una acción agraria en rezago agrario por lo que no se puede continuar con el programa.

2- San Juan del Retiro; se encuentra incorporado al PROCEDE sin embargo, no se ha podido avanzar puesto que tiene problemas de linderos con dos ejidos colindantes y a pesar de haber tratado el problema en diversas ocasiones, no se ha llegado a ningún acuerdo lo que impide culminar con el trabajo de certificación.

3- Buñuelos; lo conforman 96 ejidatarios, es un ejido demasiado desorganizado y es difícil que se tome una decisión por parte de la asamblea, presenta además problemas de linderos con dos pequeños colindantes y así mismo con dos ejidos colindantes, también manifiestan no querer respetar derechos de ejidatarios que actualmente no se encuentran en el ejido.

4- El Jazminal; es un ejido bien organizado, se encuentra incorporado al PROCEDE, sin embargo, no se ha podido avanzar con el mismo, puesto que tiene problemas de linderos con dos ejido colindantes y a pesar de haber tratado el problema en diversas ocasiones no se ha llegado a ningún acuerdo lo que impide culminar con el trabajo de certificación en el ejido.

- 5- El Porvenir; es un ejido que se encuentra con una grave división entre sus integrantes, lo que no ha permitido tener un avance con el programa.
- 6- Tanque de Emergencia; es un ejido que tiene problemas de tipo sociales, ya que quieren desconocer a 15 ejidatarios, existe desconocimiento de ejidatarios
- 7- San Miguel; este ejido tiene problemas de linderos por diferencias en distancias en ambas carpetas básica, con el ejido Roberto Barrios
- 8- Encarnación de Guzman; no han acordado la forma equitativa de las parcelas, ya que todos quieren la misma cantidad de hectáreas, además hay ausentismo en el ejido.
- 9- San Sebastián; en el ejido hay un grupo de ejidatarios ganaderos, que no quieren incorporarse porque les cobran impuestos prediales y son los que deciden en el ejido.
- 10- Las Mangas; existe un problema común de migración campo-ciudad, los que viven en el ejido quieren quitar a los que están en la ciudad, por tal razón no han iniciado el croquis.
- 11- El Ranchito; en el ejido existe ausentismo y quieren que se les regularice terrenos no ejidales
- 12- Santa Rosa; existe división por decisión en los acuerdos de la asamblea, ya que la mitad quiere entrar al programa y la otra no.
- 13- Cuauhtemoc; En el ejido existen problemas de organización entre ejidatarios, además no asisten a las asambleas que se realizan.
- 14- Providencia; Dentro del ejido existen problemas por la asignación de parcelas.
- 15- Palma Gorda; ya terminaron el croquis pero no han fijado fecha para la entrega de los certificados correspondientes.

En el siguiente cuadro se señala que de los 1 216 ejidatarios en total 122 (10%) de ellos son mujeres, lo cual quiere decir que a la fecha se han venido incorporando más mujeres al campo.

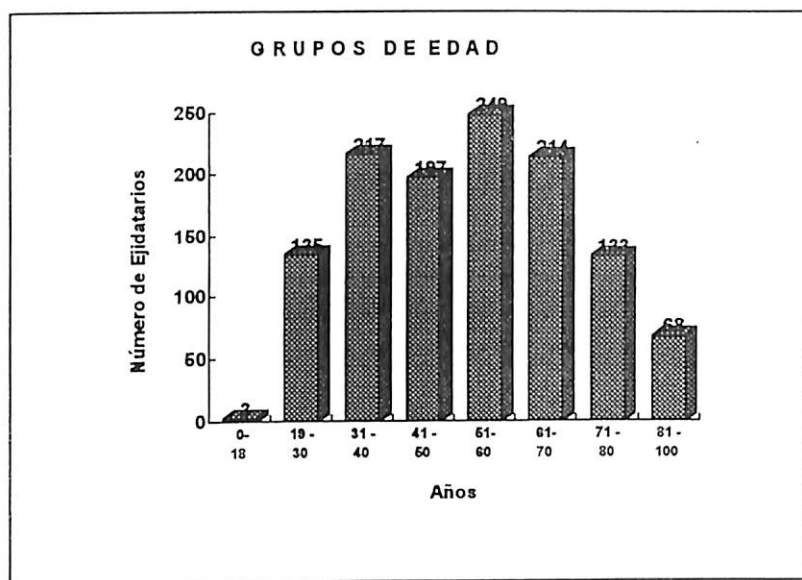
Cuadro 11: LA POBLACION DE LOS EJIDOS CERTIFICADOS

No.	EJIDOS	EJIDATARIOS		TOTAL
		MUJERES	HOMBRES	
1	Presa de Sn Javier	5	31	36
2	El Mesón	0	15	15
3	Gpe. Victoria	10	50	60
4	La Vega	2	23	25
5	Sta. Rita	4	26	30
6	Presa de Gpe.	6	51	57
7	Derramadero	25	102	127
8	Fraile	2	30	32
9	Astillero	1	34	35
10	Sta. Teresa de lo	12	43	55
11	La India	1	19	20
12	Cercado	4	71	75
13	Plan de Ayala	1	32	33
14	Chancaca	3	24	27
15	San Blas	1	20	21
16	Sta. Anita	0	18	18
17	Refugio de las C.	1	35	36
18	Hedionda Grande	3	78	81
19	La Minita	5	23	28
20	La Trinidad	2	27	29
21	Refugio de Altam	3	30	33
22	La Majada I	0	8	8
23	Gómez Farias	0	35	35
24	Cinco de Mayo	2	19	21
25	Punta Sta. Elena	7	89	96
26	La Noria y el Cla	3	30	33
27	José Ma. Morelos	1	12	13
28	Hediondita Lobo	7	38	45
29	San Marcos del e.	2	25	27
30	Sta. Victoria	4	40	44
31	Palmas Altas	5	16	21
	TOTAL	122	1.094	1,216

Fuente: PA, 1997

Es importante resaltar que en los ejidos no sólo hay ejidatarios, también las mujeres se han agregado al trabajo del campo quizás sea por la constante migración de los hombres hacia la ciudad y por la creciente necesidad en que viven.

Figura 1: GRUPOS DE EDAD DE EJIDOS CERTIFICADOS



Fuente: (P.A. 1997)

La figura representa el promedio de edad de ejidatarios de los ejidos que ya han sido certificados.

De un total de 1,216 ejidatarios sobresale el grupo de 51 a 60 años, lo cual nos indica que, el 55% supera los 50 años, es decir, que existe un buen número de ejidatarios que se encuentra cerca de la fase final de su actividad productiva, sin embargo todavía trabajan las tierras, se debe además de que la mayoría de los jóvenes se van a la ciudad en busca de trabajo.

La información del PROCEDE proviene de los documentos entregados por el Registro Agrario Nacional (RAN) a la Procuraduría Agraria (PA) de los ejidos en los que ya se concluyó el Programa y son sacados directamente de cada uno de los ejidatarios y están sustentados en la documentación que maneja la asamblea ejidal. Además la

información sobre la superficie de los ejidos, las parcelas, las de uso común y los solares se originan en el preciso trabajo de medición y delimitación de tierras.

Después de analizar los resultados de los ejidos incorporados y los no incorporados se elaboró una encuesta para aplicarla en los ejidos agrupando los problemas en 11 grupos tomando como referencia la problemática existente. Del total de ejidos agrupados en 11 grupos se hizo una muestra al 15% de las cuales fueron 17 ejidos a los que se les aplicó la encuesta.

Las encuestas se aplicaron directamente a los comisariados ejidales, esta información es en base a las diferentes opiniones de los entrevistados, ya que refleja el sentir de los problemas con respecto a su propio ejido.

Los resultados de la aplicación de las encuestas fueron las siguientes: de los ejidos certificados se entrevistaron a seis en los cuales coincidieron en la mayoría de las respuestas; con respecto al Programa creen que es para vender las tierras, además de tener segura la parcela porque cuentan con un certificado, aunque esto les ha traído como consecuencia una mayor división en el interior del mismo ya que no quieren que pase nadie en la parcela que les corresponde.

En cuanto a los beneficios que les pudiera dejar el Programa no se ha visto muy claro ya que tiene poco con los certificados, y hasta ahora no ha habido ninguno pero no descartan la posibilidad de que les pueda beneficiar en algún momento dado.

Han habido quejas en contra de los visitantes de la Procuraduría Agraria, ya que, según ellos, no se les dio la información completa en cuanto a los beneficios que les pueda dejar el programa y eso les ha creado confusión. Además están en desacuerdo con el

pago de contribuciones de solares ya que no les dijeron nada al momento de presentar el programa.

La mayoría de los entrevistados sabe que con el Programa de Certificación les da seguridad a las tierras y que pueden vender, rentar y muy pocos saben que se pueden asociar entre ellos o con otros, aunque ya existen asociaciones en 15 ejidos que ya estaban organizados antes de entrar al Programa pero que no les afectó.

Algunos ejidos que no están incorporados por problemas diversos dicen que quieren al programa pero antes les resuelvan los problemas existentes.

Existen ejidos que han sido detenidos por errores en la medición.

En el caso del ejido que no corresponde la superficie ya lo resolvieron y están esperando fecha de asamblea por parte de la Procuraduría Agraria para la entrega de certificados.

Se ve muy claro que tienen poca información acerca de la Reforma al Artículo 27, ya que ellos creen que todavía puedan dar más tierras y prácticamente es imposible.

Coinciden que las instituciones deben de trabajar en su área y respetar las otras.

Con la aplicación del PROCEDE han habido quejas por parte de los campesinos las principales que se han derivado son:

- Existe mayor división entre ellos
- Se han aumentado los problemas de linderos sobre la tierra
- Y la regularización de los derechos individuales.

El impacto que ha tenido el programa no es muy claro ya que apenas se han concluido 30 ejidos que representa el 45.2% del total y de estos no se han obtenido algún

beneficio pero en algunos casos existe confusión por la poca información que tienen acerca del programa.

Existe una diversa problemática que dificulta el avance del PROCEDE que se han estado atendiendo, principalmente la falta de planos y Carpetas Básicas de un número considerable de núcleos agrarios que impiden un mejor desarrollo de las actividades del programa.

Generalmente las carpetas básicas se han recabado de manera directa con los representantes ejidales, sin embargo en gran parte de los ejidos la documentación esta incompleta, sobre todo con respecto a los planos definitivos puesto que en un gran número de ejidos tienen únicamente planos proyectos.

La falta de la documentación agraria básica, ha implicado que ejidos con avances en el PROCEDE sean suspendidos, así mismo la carencia de la información repercute en que en los ejidos de atención no este bien consolidado.

Un problema muy común es la migración de ejidatarios que se presenta generalmente en los ejidos, lo que provoca constantemente la falta en las asambleas convocadas. Es importante destacar que en virtud de los bajos potenciales productivos existe una fuerte migración en los ejidos, tanto de ejidatarios como de avecindados que salen en busca de sustento y que limita la integración de sus expedientes.

Otro problema muy común es el relacionado con los colindantes, puesto que gran parte de ellos, son pequeños propietarios que residen fuera de sus propiedades y se localizan en otras ciudades, por lo que no acuden al levantamiento de croquis a mano alzada, dificultando la recopilación de las constancias de conformidad de linderos, esta

situación ha limitado en varios casos el avance del PROCEDE, ya que la medición no se efectúa si falta esta documentación.

Además de los problemas de linderos e invasiones, ya sea con pequeños propietarios o con otros núcleos agrarios, se presentan problemas de traslapes como resultados de ejecuciones agrarias inadecuadas.

A nivel interinstitucional se han adoptado los elementos y las experiencias en el ámbito de la responsabilidad de cada institución que permiten obtener mayores avances para lograr que los sujetos agrarios obtengan con más agilidad la seguridad y certeza jurídica sobre la tenencia de sus tierras, a través del PROCEDE.

Para esto es necesario que el campesino este conciente si acepta o no los diferentes programas gubernamentales, en este caso el Programa de Certificación, que se les de mayor información por parte de la Procuraduría Agraria para poder decidir.

TENDENCIAS

Mediante la aplicación del PROCEDE se pretende inducir un nuevo modelo de desarrollo agropecuario, basado en la reconfiguración radical de la estructura agraria en favor de un sistema de medianas y grandes unidades de producción, es decir, a través de aumentar la escala de producción no mediante la tecnificación, sino a través de la concentración de la tierra en el ámbito de la mayor liberalización posible de nuestro comercio con el exterior.

Las tendencias apuntan a una reconformación de las unidades productivas en dos vías;

La primera, con el objetivo de hacerlas más rentables, pero no a través de incrementar la superficie, sino para asegurar las inversiones;

La segunda, para su venta y obtener un ingreso lo que en un futuro creara una situación que no podrá ser amortiguada por otros sectores.

Ante la apertura comercial, los granos básicos dejarán de ser competitivos y en cierta medida PROCAMPO servirá para amortiguar el golpe, si este no se orienta a una reconversión productiva, dichos recursos no lograrán el tan mencionado objetivo y mucho menos asegura una vida digna a los campesinos que beneficia a un mercado de tierras que a la larga no es beneficio para ellos; es muy probable que por ahora les resuelva muchas carencias, pero si la tendencia actual en la industria es restrictiva del empleo y no se crean opciones de mayores ingresos en el campo, la reforma no culminará

07232

sus objetivos con el PROCEDE al entregar las tierras a los que las han trabajado, sino que alentara un mercado de tierras sin estar plenamente consientes de las consecuencias.

El PROCEDE no es un programa directamente vinculado con la producción ya que su función es la entrega de certificados, la participación de la SAGAR y de la SEMARNAP, así como de otras dependencias estatales encargadas de la planeación productiva es escasa en el programa, que pudieran tener para orientar o favorecer algunas decisiones de la asamblea en futuros proyectos, puesto que algunas de estas pueden ser irreversibles.

Esta situación se agrava dado lo acostumbrado de los campesinos al paternalismo y a una serie de valores de convivencia con la tierra que en un determinado momento pueden ser incompatibles con los proyectos productivos.

Es necesario resolver los casos pendiente de Rezago para que se pueda certificar todo el Municipio y de allí buscar una perspectiva para impulsar un mejor desarrollo.

En el Municipio se observa que el PROCEDE no ha generado algún beneficio, ya que les fue proporcionada muy poca información acerca del programa y hay confusión en cuanto a que hacer con los certificados.

En una entrevista con el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), mencionan que existen ejidos que están trabajando en parcelas escolares, parcela de la juventud y con la UAIM, la integración al programa de estos ejidos no les ha afectado en nada y que no tiene ninguna vinculación.

Es importante mencionar que los Técnicos de las diferentes dependencias que participan en el programa necesitan una mayor capacitación para que lleguen a los ejidos

con la información completa y entender que los campesinos le es más difícil comprender y que ellos decidan y esten consientes de lo quieren.

Se debe buscar alternativas viables, elaborando proyectos productivos y llevarlos a cabo de acuerdo al uso de la tierra, hacer planteamientos, buscar o formar asociaciones, organizar más al campesino con apoyo de los comités por parte del Municipio.

Ya que la falta de programas y de información hacía el campo ha tenido como consecuencia el abandono de sus tierra buscando un mayor ingreso para mejorar su nivel de vida a las ciudades.

Se requiere de un análisis específico para adecuar las acciones de Reforma Agraria y desarrollo productivo atendiendo las diversas realidades nacionales, aplicando un diagnóstico para cada región.

Los instrumentos de fomento productivo como son el crédito, la inversión pública, la investigación y la extensión, deben contar con un decidido apoyo por el papel importante que desarrollan en el campo.

Las modificaciones al Artículo 27 Constitucional han abierto amplias opciones para el impulso de nuevos esquemas de desarrollo productivo, las cuales no se han explorado ni promovido pero representan bases firmes para el desarrollo.

El mercado interno es la base para impulsar la transformación de la producción agropecuaria y del sector rural y la exportación es un complemento más.

En el Municipio no han habido ninguna formación de figuras, ya sea mercantiles o asociación en participación, pues se ve claro que en los ejidos no están muy informados sobre este tipo de beneficios.

No se ve muy claro lo de las rentas de tierras de tierras ejidales, ya que no están registradas con el comisariado ejidal, si existen lo hacen con palabras los interesados.

Tampoco se ha visto que haya venta de parcelas, ya que tienen poco tiempo de que los certificados están en sus manos; sin embargo la tendencia es que el más rico termine concentrando gran parte de las tierras.

En cuanto al cambio de dominio pleno, transmisión de dominio a sociedades, ganadería intensiva y cambio de régimen ejidal a comunal no han habido ya que no tiene toda la información requerida.

CONCLUSIONES

El nuevo modelo de desarrollo agropecuario, basa sus estrategias en favorecer la inversión privada en el campo, sin embargo, algunos señalan que la experiencia vivida en México es contraria, dado que no es necesaria la concentración de recursos en grandes unidades productivas, por lo que más bien se requiere de una política integral de fomento del cambio tecnológico que aproveche la abundante mano de obra y genere una vida mejor a los campesinos.

La tendencia más importante tanto social como económica, derivada de los procesos de cambio al marco legal agrario, se centra en favorecer a la actividad empresarial como unidad económica fundamental.

Se requiere de grandes transformaciones sociales que tiendan a crear formas de organización productivas, mediante la promoción para una cultura agraria que la transforme acorde a los retos de la economía de libre mercado.

Es importante destacar que oficialmente se ha concluido el reparto agrario, sin embargo, se ha podido constatar la existencia de viejas demandas de tierras que no han sido satisfechas y que un buen número de acciones agrarias se encuentran en su fase provisional y con rezago administrativo, imposibilitando que el PROCDE se desarrolle adecuadamente.

Interrelacionar lo productivo con lo jurídico el la tenencia de la tierra podrá orientar un mejor desarrollo del campo mexicano y no dejarle todo a una mano invisible en un sector acostumbrado al paternalismo y el intervencionismo estatal y sin claras

opciones de competir ante la apertura comercial, que favorece un mercado indiscriminado de tierras que beneficie al productor y favorezca el incrementar la producción y el desarrollo del sector más deprimido de la economía, en el cual existe pocas oportunidades para desarrollar otras áreas más competitivas y redituables.

Es necesario que se apoye la toma de decisiones de los productores, no para que intervenga el Estado, que termina por subordinar y controlar la voluntad de los campesinos, sino para desarrollar un sector primario más eficiente y competitivo.

Además es importante promover la diversificación de cultivos y actividades en el sector, pues la agricultura por si misma no puede proporcionar empleo a toda la población que radica en los ejidos y comunidades ya que existe una vasta potencialidad para la explotación de los recursos naturales, y ya que más del 80% de los núcleos agrarios del país cuentan con acceso a estos y pocos lo hacen producir de manera ordenada y racional.

Se observa que las nuevas formas que la ley permite para la creación de asociaciones productivas son poco empleadas por los núcleos y que la más recurrentes continúan siendo la mediería y la aparcería, siendo este un indicador de hacia donde se tendrían que encaminarse los esfuerzos del sector en cuanto a la promoción de organización.

La nueva Ley establece la posibilidad jurídica para nuevas formas de asociación. Los ejidatarios pueden ahora crear asociaciones productivas y transacciones de la tierra (su venta en determinadas condiciones y su renta), con el objeto declarado de promover la capitalización de las explotaciones. Si bien es cierto que la certificación de los derechos agrarios será en muchas ocasiones la condición inmediata previa para la conservación de

la posesión ejidal en pleno dominio de la tierra, es importante no olvidar que la reforma de la Ley contempla la continuación de las formas de tenencia de la tierra que surgieron en el periodo de la revolución.

De ninguna manera la certificación de los derechos agrarios deberá entenderse como una titulación de las parcelas en régimen de propiedad privada, si bien es cierto que la mayoría de los campesinos entrevistados expresa su determinación de obtener seguridad jurídica sobre sus tierra a través de los certificados, esto no lo entienden como la liquidación del ejido, sino como una forma comunitaria para la producción.

La realización del PROCEDE requiere de un gran esfuerzo social e institucional para superar viejas actitudes, problemas y conflictos, además también depende de la capacidad de los núcleos agrarios y de sus miembros para superar sus diferencias, unirse y tomar las decisiones adecuadas.

La realización exitosa del PROCEDE, es en beneficio de los campesinos del país al dotarles de certeza jurídica en la tenencia de sus tierras, esto a su vez, repercutirá favorablemente en la modernización del campo, lo que significa aumentar la producción y productividad, mejorar los niveles de vida de la población rural y revertir los fenómenos del minifundio y la simulación.

En un país donde más del 50 % de superficie corresponde a la propiedad social y que habita en ella aproximadamente el 25% de la población, requiere en primera instancia de la seguridad jurídica en tenencia de la tierra, que le permita reactivar su economía a través de la inyección de recursos y capital, conservar sus recursos naturales para elevar el nivel de vida de la población rural.

El nuevo Artículo 27 Constitucional y su Ley Reglamentaria sienta las bases para el desarrollo rural integral, constituyendo para el país, el futuro del campo mexicano, en una época de competencias internacionales con el Tratado de Libre Comercio.

En resumen, a pesar de los cambios hechos a la Reforma del Artículo 27 de 1992, no se han visto grandes resultados.

La lógica campesina indica que con todos estos cambios hechos a la Ley Agraria no se han visto en los ejidos.

El contenido de la nueva Ley Agraria, es muy poco conocido y entendido, siendo necesario dedicar más esfuerzos a la capacitación para los ejidatarios para comprender cabalmente las opciones que la nueva legislación ofrece.

No parece que Las Reformas de 1992, marquen un verdadero cambio en Las dinámicas agrarias del Municipio de Saltillo; el contenido de la Ley Agraria es poco conocido y entendido.

Dentro de los valores de la cultura campesina, no es posible apreciar a corto plazo, cambios tan trascendentes en sus tierras de asociación comunitaria y de tenencia de la tierra, como se esperaba al aplicar la Ley Agraria, ni como los analistas gubernamentales lo desean, por lo que las reformas al Artículo 27 no es la única solución para resolver los grandes problemas que aquejan al campo mexicano.

BIBLIOGRAFIA

- Astorga, Enrique. 1988. El Sector Social de la Agricultura: Problemas de la Organización Ejidal en México. En El Sector Social de la Economía. Una opción ante la Crisis. CIIH, UNAM. México.
- BANRURAL. 1989. La Modernización del Campo y el Cambio Estructural en el sistema Banrural. (Mimeografiado). México.
- BANRURAL. Sistema Banrural, México. Boletín informativo, vol. I núm. 1 Diciembre de 1991-Enero de 1992; núm. 2 Febrero-Marzo 1992; núm. 3, 4 y 5 Abril-mayo 1992. México.
- Bartra, Armando. 1995. El sector Agropecuario Mexicano, un Balance sobre el desastre 1988-1994 . EN: PROBLEMAS DEL DESARROLLO núm. 102 vol. 26 Julio-Septiembre 1995, IIEc, UNAM, México.
- Bonfil Sánchez, Paloma. 1996. Las familias rurales ante las transformaciones socioeconómicas recientes. EN: ESTUDIOS AGRARIOS Revista de la Procuraduría Agraria. México.
- Caballero Urdiles, Emilio. 1989. De la crisis a Concentración económica (1982-88). EN: PANORAMA DE LA ECONOMIA MEXICANA FASCICULO DE LA REVISTA CONCERTACION DICONSA, Nueva Serie, núm. 1
- Calva T., Jose Luis. 1988. Crisis Agrícola y Alimentaria en México 1982-1988. México
- Calva José Luis. 1993. La disputa por la Tierra, la Reforma al Artículo 27. FONTAMARA. México.

- Calva T., José Luis. 1993a . La Reforma del Régimen Agrario. CUESTAAM- UACh, Chapingo.
- Cartón de Grammont, Hubert. 1996. Neoliberalismo y Organización Social en el Campo Mexicano. EN: POLITICAS PUBLICAS ALTERNATIVAS EN MEXICO. De la Garza Toledo (coord.). La Jornada Ediciones CIIH/UNAM. México.
- Cartón de Grammont, Hubert. 1994. Nuevos Actores y Formas de Representación Social en el Campo Mexicano, (mimeógrafo) Proyecto Ilet-Ford.
- Camargo López Jesús. 1991. El Debate Agrario frente a la Modernidad Agrícola. IIEc UNAM. México.
- Chápela, Gonzalo. 1993. Nueva Ley Forestal, Nuevo Interlocutor, en Cuadernos Agrarios, Núm 5 y 6, Nueva Epoca Mayo-Diciembre 1992. México.
- CONAPO. 1993. Indicadores Socioeconómicos e Índice de Marginación Municipal 1990. ed. Consejo Nacional de Población. México.
- Concheiro, Luciano. 1992. El tratado de Libre Comercio en America del Norte y su probable impacto ambiental en el campo mexicano. EN LA DISPUTA POR LOS MERCADOS, TLC Y SECTOR AGROPECUARIO. ed. Diana. Cámara de Diputados. México
- Consejo Nacional Consultativo del Sector Agrario (CONACOSA). Estructura Agraria Actual y Perspectivas del Ejido y la Comunidad. 1997. México.
- Coordinadora Nacional Plan de Ayala. 1990. Voces del Campo 1979-1985. México.
- Confederación Nacional Campesina. 1990. Tesis para el Nuevo Movimiento Campesino. México.

- Delgado Moya, Ruben, Hidalgo Ma. de los Angeles. 1993. El Ejido y si Reforma Constitucional, PACSA, México.
- Encinas Rodríguez, Alejandro. 1995. El Campo Mexicano en el umbral del siglo XXI, ESPASA CALPE, México.
- FAO. 1995. Mercado de Tierras en México. por Luciano Concheiró y H. Baltazar. México.
- Garcia, Enriqueta. 1973. Modificaciones al sistema de Clasificación Climática de Koppen para adaptarlo a Las condiciones de la Reública Mexicana. UNAM. México.
- Gordillo, Gustavo. Estado y Sistema Ejidal. En Cuadernos Políticos, núm.21 Julio-Septiembre 1979. México.
- Gordillo, Gustavo. La Reforma al Artículo 27 Constitucional. En Economía Informa, núm.203 Marzo 1992, Facultad de Economía, UNAM. México.
- Gordillo, Gustavo. 1988. Los Campesinos al asalto del cielo, de la expropiación estatal a la apropiación campesina, siglo XXI. México.
- Gutiérrez, Juan José. 1995. Enfrentando los retos de la Reforma del Campo. En AVANCES, año VII núm.24. México.
- Herrerías Avila, Victor Hugo. 1996. Estructura y Funcionamiento de los Tribunales Agrarios. Tesis UAAAN. México.
- Hernandez, Luis y Fernando Celis. 1992. Cambio y resistencia en el Movimiento Campesino. EN: CUADERNOS AGRARIOS 5 y 6, Nueva Epoca Mayo-Diciembre 1992. México.
- Hernandez, Luis y Fernando Celis. 1992. Pronasol y la Cafeticultura. (Mimeógrafo). México.

INEGI. 1988. Saltillo Estado de Coahuila EN: LOS MUNICIPIOS DE COAHUILA.

Gobierno del Estado. México.

INEGI. 1990. Censo Agrícola- Ganadero. México.

INEGI. 1990a. Censo General de Población y Vivienda. México.

INEGI. 1991. Datos por Municipio. México.

INEGI. 1993. Cuaderno Estadístico Municipal. México.

INEGI. 1995. Encuesta Nacional Agropecuaria y Ejidal 1988, vol. 1. México.

INEGI. 1996. Coahuila, Resultados Definitivos VII Censo Ejidal. México.

INEGI. 1996a. Anuario Estadístico del Estado de Coahuila. México.

Morales Ibarra, Morcel. 1993. El Agro en los noventa: Consideraciones para su desarrollo. EN: ESTUDIOS AGRARIOS Revista de la Procuraduría Agraria. México.

Muñoz López, Aldo S. 1994 . Guía Legal Agraria. PACSA. México.

Muñoz y Santoyo H. 1994. Visión y Misión Agroempresarial. Que hacer hoy, para la agricultura mexicana del mañana. CUESTAAM, UACh, Chapingo. México.

Plan Nacional de Desarrollo (PLANADE). 1994. Poder Ejecutivo Federal. Informe de Ejecución 1993. México.

PROCEDE. 1993. Documento Guía. México

PROCEDE. 1993a. Integración del expediente final del ejido para su ingreso al Registro Agrario Nacional. México.

PROCEDE. 1996. Comite Operativo Central SRA, PA, INEGI, RAN. México.

Procuraduría Agraria. 1993. ¿ Que es y como Funciona el PROCEDE ?. Crónicas del PROCEDE. México.

- Procuraduría Agraria. 1993a. Entrega de los primeros Certificados Parcelarios y Títulos de Solares Urbanos. Campeche y Morelos. En Crónicas del PROCEDE. México.
- Procuraduría Agraria. 1993b. Organos Ejidales. México.
- Procuraduría Agraria. 1993c. PROCEDE. México.
- Procuraduría Agraria. 1993d. Reformas al Marco Legal Agrario. México.
- Procuraduría Agraria. 1993e. Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares. EN: NUEVA LEGISLACION AGRARIA..México.
- Procuraduría Agraria. 1993f. Ventas o Cesiones Ilegales de Terrenos Ejidales o Comunales. México.
- Procuraduría Agraria. 1993f. Yecapixtla, Morelos. En Crónica. México.
- Procuraduría Agraria. 1994. Documento Guía del PROCEDE. México.
- Procuraduría Agraria. 1994a. Guías Agrarias. México
- Procuraduría Agraria. 1996. Estudios Agrarios. México.
- Procuraduría Agraria. 1997. Relación de Sujetos de Derechos. México.
- Procuraduría Agraria. 1997a. Relación de Ejidos Certificados. México.
- Quintanilla Yerena, Carlos. 1994. El Artículo 27 Constitucional y la Ley Agraria. México.
- Quintanilla Yerena, Carlos. 1996. Política Económica Jurídica en el Medio Rural Mexicano (1989-1995). EN: TORRES FELIPE. UNAM, IIEc PUAL. México.
- Rello, Fernando. 1986. El Campo en la Encrucijada Nacional, Foro 2000. México.
- Rojas Soriano, Raúl. 1993. Investigación Social Teoría y Praxis. Plaza y Valdez.
- 6a. Ed. Colección Folios Universitarios. México.

- Rubio, Blanca. 1994. La Política Neoliberal y sus Efectos Sobre el Campo Mexicano. En Apertura Económica y Perspectivas del Sector Agropecuario Mexicano hacia el año 2000. IIEc, UNAM. México.
- Ruiz Massieu, Mario. 1990. Derecho Agrario. 1a.ed.UNAM. México.
- Salinas de Gortari, Carlos. 1988. La Sociedad Rural y el Desarrollo Nacional. INCA-RURAL, CNC. México.
- Salinas de Gortari, Carlos. 1993. V Informe de Gobierno. Anexos. México.
- Salinas de Gortari, Carlos. 1994. VI Informe de Gobierno. Anexos. México.
- SARH. 1990. Programa Nacional de Modernización del Campo 1990-1994. México.
- Secretaria de la Reforma Agraria (SRA). 1996. Programa Sectorial Agrario 1995-2000. Poder Ejecutivo Federal .México.
- SEDESOL. 1993. La Nueva Relación Entre Sociedad y Gobierno. México.
- Tellez k. 1993. Nueva Legislación de Tierras, Bosques y Aguas. F.C.E. México.
- Tellez K. Luis. 1993a. La modernización del Sector Agropecuario y Forestal. F.C.E. México.
- Torres, Felipe. 1996. El Reordenamiento Agrícola en los Países Pobres. IIEC PUAL, UNAM. México.
- Warman, Arturo. 1993. Organización Institucional, ponencia presentada en el gabinete Agropecuario el 10 de Febrero de 1993. México.
- Wong González, Pablo. 1991. Reconversión Rural Agropecuaria. México.
- Zedillo, Ernesto. 1994. Las Políticas de Bienestar. Documentos. México.

ANEXOS

MUNICIPIO DE SALTILLO

- 1.- La Zacatera**
- 2.- Jaguey de Ferniza**
- 3.- La Vega**
- 4.- Santa Elena**
- 5.- Agua Nueva**
- 6.- Puebla**
- 7.- Cuautla**
- 8.- Buñuelos**
- 9.- Santa Rita**
- 10.- Santa Victoria**
- 11.- Presa de Guadalupe**
- 12.- El Derramadero**
- 13.- Potrero de San Pedro**
- 14.- El Rayado**
- 15.- El Colorado**
- 16.- Estanque Escondido (Tanque Escondido)**
- 17.- El Fraile**
- 18.- Veinte de Noviembre**
- 19.- La Ventura**
- 20.- El Jazminal**

- 21.- Tinajuela
- 22.- El Astillero
- 23.- Encarnación de Guzman
- 24.- San Sebastian
- 25.- La Noria y El Clavel
- 26.- Jose Ma. Morelos (Tanque Roto)
- 27.- Santa Teresa de los Muchachos
- 28.- Careros
- 29.- Hediondita de Lobo
- 30.- San Felipe
- 31.- Las Mangas
- 32.- La India
- 33.- San Jose de los Cerritos (Nueva Imagen)
- 34.- Palmas Altas
- 35.- Las Puyas y su anexo las Hormigas
- 36.- Providencia
- 37.- El Cercado
- 38.- La Angostura (Buenavista)
- 39.- Plan de Ayala
- 40.- La Chancaca
- 41.- San Juan de la Vaquería
- 42.- San Jose de la Joya
- 43.- San Jose del Alamito

- 44.- El Sauz
- 45.- La Encantada
- 46.- Palma Gorda
- 47.- Cinco de Mayo
- 48.- Presa de San Pedro
- 49.- San Blas
- 50.- Santa Anita
- 51.- El Porvenir
- 52.- San Marcos del Encino
- 53.- Roberto Barrios (El Venado)
- 54.- La Minita
- 55.- Rncón de los Pastores
- 56.- La Trinidad
- 57.- Hedionda Grande
- 58.- Refugio de Altamira
- 59.- El Ranchito
- 60.- Santa Fe de los Linderos
- 61.- Rancho Nuevo
- 62.- Santa Rosa
- 63.- La Majada y la Tinaja
- 64.- La Esperanza (Las Puyas)
- 65.- Llanos de la Unión
- 66.- San Francisco del Ejido

- 67.- Chapula
- 68.- Estación Santa Elena
- 69.- La Majada Uno
- 70.- Gomez Farias
- 71.- El Salitre
- 72.- Tanque de Emergencia
- 73.- La Purisima y Anexo
- 74.- Benito Juarez
- 75.- El Mezquite
- 76.- San Juan del Retiro
- 77.- Presa de los Muchachos
- 78.- Presa de San Javier
- 79.- Punta Santa Elena
- 80.- Cuauctemos
- 81.- El Mesón
- 82.- San Miguel
- 83.- Guadalupe Victoria
- 84.- Agua Nueva II.

Núm. de Encuesta _____

Fecha : _____

Realizada en el ejido : _____

Problemática : _____

1.-¿ Que conoce del PROCEDE ? _____

2.-¿ Que beneficios espera obtener del PROCEDE ? _____

3.-¿ Su ejido ya esta incorporado al PROCEDE ? _____

SI _____ NO _____ CAUSA _____

4.- Rezago Administrativo o Agrario _____ ¿ porque ? _____

-plano definitivo _____

-acta de pos _____

-resolucion presidencial _____

-dotación ____ ampliación _____ No _____

-ejidos conurbados _____ ¿ porque ? _____

-invasiones de tierras _____

-ventas ilegales _____

-trámites en corett _____

¿ El PROCEDE es un instrumento para resolver algún problema de su ejido?

SI _____ NO _____

-documentación incongruente _____ ¿ porque ? _____

-plano _____

-acta _____

-resolución _____

-otra _____

-Invasiones y Limites _____ ¿ porque ? _____

¿con quien ? _____

superficie _____ % total _____ hectareas

¿ A acudido a la Procuraduria Agraria o al PROCEDE ?

SI _____ NO _____

¿ lo han ayudado ? _____

-alternativa _____

Rechazo a PROCEDE _____

¿ Porque no aceptaron incorporarse al PROCEDE ? _____

¿ Reconsiderarian su decisión ? _____

¿ Existe otra alternativa ? _____

¿ cual es el futuro de su comunidad ? _____

¿ El PROCEDE es un instrumento para resolver algún problema de su ejido?

SI _____ NO _____

-documentación incongruente _____ ¿ porque ? _____

-plano _____

-acta _____

-resolución _____

-otra _____

-Invasiones y Limites _____ ¿ porque ? _____

¿con quien ? _____

superficie _____ % total _____ hectareas

¿ A acudido a la Procuraduria Agraria o al PROCEDE ?

SI _____ NO _____

¿ lo han ayudado ? _____

-alternativa _____

Rechazo a PROCEDE _____

¿ Porque no aceptaron incorporarse al PROCEDE ? _____

¿ Reconsiderarian su decisión ? _____

¿ Existe otra alternativa ? _____

¿ cual es el futuro de su comunidad ? _____

otro _____ ¿ cuál ? _____ causa _____

Si no se han incorporado a PROCEDE

En su ejido existen:

-asociación con empresarios _____

-proyectos productivos nuevos _____ ¿ con quién ? _____

-ventas de parcelas _____ ¿ cuantas ? _____

-rentas de parcelas _____ ¿ cuantas ? _____

Si se han incorporado al PROCEDE

5.-¿ Considera que el PROCEDE ha beneficiado a su comunidad ?

SI _____ NO _____

¿ En que forma ? _____

6.-¿ Piensa que el PROCEDE es un buen programa ?

SI _____ NO _____ ¿ porque ? _____

7.- ¿ Como ha funcionado el PROCEDE ?

bien _____ mal _____ regular _____

¿ porque ? _____

8.-¿ Como se integró la Comisión Auxiliar ?

9.-¿ Que cambios se obtuvieron con el PROCEDE ?

en las tierras parceladas _____

en las tierras de uso común _____

en las tierras de asentamiento humano _____

¿ Hubo ampliación de parcelas ?

SI ____ NO ____ causa _____

Parcelas de agostaderos

SI ____ NO ____ ¿ cuantas ? _____

10.- El PROCEDE ha permitido:

asociación con empresarios _____

proyectos productivos _____

¿ con quién ? _____

ventas de parcelas _____

¿ cuantas ? _____

rentas de parcelas _____

¿ cuantas ? _____

11.- Que opina de la Reforma al Artículo 27 Constitucional de 1992

12.- Conoce las funciones de los Tribunales Agrarios

SI _____ NO _____ ¿ porque?

13.- Conoce las funciones de la Procuraduria Agraria

SI _____ NO _____ ¿ porque ? _____

¿ Que opina de estas nuevas instituciones ?
